

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



**La O. E. A. y la Solución a los
Conflictos Interamericanos**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
JOSE LUIS GONZALEZ MEZA

M E X I C O
1 9 7 0



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE:

**Baluarte de rectitud, entereza y honestidad,
pilar innegable para el estudio y culminación
de mi carrera profesional.**

A MI MADRE:

**Eternamente bella, siempre
presente, con amor
imperecedero.**

A MIS HERMANOS:

LORENZO

ROSA MARIA

AURORA

IRAIS

LAURA y

GENARO

Quienes me alentaron en los momentos de
flaqueza, a ellos mi amor y gratitud
infinita.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO,
manantial inasequible de sabiduría,
que encausara mis primeras
inquietudes en el horizonte de la cultura.

AL LIC. VICTOR CARLOS GARCIA MORENO,
joven promesa y maestro íntegro.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS
DE LUCHA,

como testimonio de nuestra amistad.

INTRODUCCION

América Latina vive una época en la que ha conocido las consecuencias de las misteriosas palancas que existen en lo íntimo del fenómeno de las relaciones internacionales.

La mutilación sufrida en gran parte de su territorio, como es el caso de México, la derivación por parte de los EE. UU. de la política del Big Stick a la política de la "buena vecindad" no son sino síntomas de la política del poder disfrazado, para utilizar el lenguaje de Roosevelt. El libro, muy manchado, de las relaciones entre EE. UU. y los países latinoamericanos, provocó la unidad de éstos, ante el temor a que las maquinaciones naturales de la política internacional norteamericana, siempre dominada por los llamados "grupos de presión" volviera a repetirse como en época no muy remota sucedió y en ocasiones tristemente sucede.

Históricamente el colonialismo y el imperialismo han sido los principales obstáculos al desarrollo latinoamericano. Durante siglo y medio, Latinoamérica ha vivido sometida a intereses extraños, con una soberanía enajenada y sus principales riquezas en manos extranjeras, -- Monroísmo, expansión territorial, destino manifiesto, diplomacia del dólar, punto IV, solidaridad hemisférica, lucha contra el comunismo internacional y alianza para el progreso, son nombres diversos de una sola y vieja línea de dominación y despojo, seguida hasta ahora por los Es-

tados Unidos en el Continente. Ha subordinado a pueblos enteros a los mezquinos intereses de grandes monopolios, ensangrentando mas de una ocasión sus territorios en criminales guerras de conquista, desquiciando sus viejas culturas nacionales y socabando la fuerza de la ley, para imponer en su lugar la ley de la fuerza.

Los países Latinoamericanos comprendieron por necesidades tácticas o por su profunda experiencia hispanoamericana la necesidad de presentar y defender conjuntamente sus posesiones; solamente de esa forma se podrían conseguir ventajas en relaciones que se suponen que por ser Estados independientes y soberanos deberían ser regidas en un plano de igualdad en la misma forma en que están sujetas a una normatividad común, la realidad es desgraciadamente otra. Al margen de la jurisdicción de la O.E.A., como organismo regional las relaciones entre el coloso del norte y los países latinoamericanos, son de país altamente desarrollado a países profundamente subdesarrollados.

Los pueblos de América Latina en este momento, no consideran la independencia y la soberanía como simple respeto a su territorio, o como la simple participación en el foro internacional de las naciones, sino considera la independencia llena de sentido social, sobre todo en esta época en que la independencia económica debe ir aunada necesariamente la independencia política, pues si la política otorga la participación paritaria en los órganos internacionales de decisión, la económica le otor-

ga los beneficios del desarrollo económico para las grandes masas latinoamericanas y desde luego reforza la soberanía política.

Los principios de integración regional Bolivariana, que alertaron la unidad de los pueblos de América Latina, son los mismos que habrán de servirnos como baluarte espiritual, para surgir y ser beneficiarios del desarrollo integral y de esta forma poder obtener la equidad en las relaciones y la justicia en las transacciones económicas.

La O.E.A., indiscutiblemente que se ha convertido en un instrumento de los Estados Unidos de Norteamérica; aunque en el fondo las piezas de ajedrez, son los gobiernos emanados de golpes de Estado, divorciados por completo de sus pueblos, encabezados por dictadores sangrientos, antítesis de toda democracia.

CAPITULO PRIMERO

HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

I.- Simón Bolívar

II.- El Panamericanismo

III.- Las Conferencias Panamericanas

I.- SIMON BOLIVAR

La vida del hombre es por demás efímera; insignificante a la vorágine del tiempo. Su pequeño tránsito, se va consumiendo incansablemente en la fragua siempre perfectible de su sociedad. Sólo las grandes conductas, aquellas en las que se refleja la imagen de la patria, las que domeñan al destino y hacen del infortunio el sustento diario, son las que preservan el juicio de la historia, son las que veneran las conciencias limpias de los pueblos, son las que se convierten en armazones de nuevas nacionalidades, son las que personifican el espíritu de la Ley, son las que encarnan la norma moral, son el ejemplo permanente para las nuevas generaciones, y una de esas conductas impertérritas, fue la del libertador Simón Bolívar.

Bolívar es exiliado y en 1813 ante la imposibilidad de poder defender Caracas de la agresión de los realistas, se dirige a Nueva Granada, de donde parte a Jamaica, escribiendo una carta conocida como la "Carta de Jamaica", en que manifiesta: "yo deseo, más que otro alguno, ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria".

Escribe como si las palabras fueran letras de un coro vuelto hacia el porvenir y la futura felicidad americana: "Es una idea -- grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación

con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes estados que hayan de formarse; más no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América. ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que es el Corinto para los griegos! ¡Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un Augusto Congreso de los Representantes de la República, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo! Esta especie de corporación podrá tener lugar en alguna época dichosa de nuestra generación".

El sueño de Bolívar es la unidad continental y escribe: "Permita el cielo que se cumplan nuestros deseos de una América del Sur unida, como reina de las naciones".

Ha trabajado por ese sueño, ha entregado su fortuna, su felicidad, su juventud, su madurez, su tranquilidad por ese anhelo. Ha ido de un extremo a otro; ha sufrido lo que cien vidas humanas no serían capaces de sufrir, sólo para alcanzar la meta soñada: la unidad continental. Ha puesto su habilidad de político, de diplomático, de guerrero, en favor de ese ideal. Lo ha creído posible. Año tras año, -- desde los días del exilio de Jamaica, o desde antes, ha trabajado por

ese anhelo. Cada victoria, cada asamblea ha sido un triunfo, una aproximación a ese ideal. Ahora que América del Sur está libre del régimen colonial que la oprimía, estima Bolívar que ha llegado la hora de realizar su sueño.

Elige un sitio: Panamá, el arco de las Américas. Señala una fecha: 22 de junio de 1826. Envía emisarios al magno Congreso. Escribe, anima, solicita, mueve a sus enviados, llama a las cancillerías. De esa reunión de Panamá dependerá también la expulsión del régimen colonial español de Puerto Rico y de Cuba. Así América cerrará un compromiso de unidad y plenitud de independencia.

Terrible tragedia la que vive Bolívar. Drama doloroso es siempre anticiparse a los tiempos. El Congreso de Panamá solamente ve unos pocos rostros, muy pocos representantes. El Congreso naufraga.

En pocos años la tarea de una vida empieza a desmoronarse porque la condición humana de gran parte de sus colaboradores no acompaña a la noble creación de este profundo y alto espíritu que es Bolívar.

El 17 de diciembre de 1830 en la quinta de San Pedro Alejandrino cerca de Santa Martha (Colombia), muere el libertador, el gigante que, derrotado una y otra vez, nunca se dió por vencido: La libertad era su doncella, como lo era la Dulcinea para Don Quijote.

II.- EL PANAMERICANISMO

En 1823, la mayoría de los países latinoamericanos eran ya independientes; pero aunque el triunfo de las armas Republicanas en los campos de batalla había sido decisivo, faltaba aún consolidar la independencia, obtener su reconocimiento formal y dar cohesión a las nuevas naciones. La Santa Alianza, formada por las oligarquías europeas empeñadas en preservar el viejo orden social que la Revolución Francesa había empezado a destruir desde sus cimientos, veía con recelo, hostilidad y desconfianza el triunfo de los pueblos hispano-americanos, que abrían nuevos horizontes a las ideas democráticas y a la renovación social y política del nuevo mundo.

En el año de 1823, Inglaterra propone a Estados Unidos y Francia, convenir en unas bases que garanticen la paz y la tranquilidad del continente americano, porque comprendía que el nacimiento de las nuevas repúblicas traerían consigo el derrumbe del viejo y anacrónico sistema de relaciones coloniales y que nadie como ella podría aprovechar la independencia para abrir nuevas rutas comerciales, pero también -preveen, una política de expansión territorial en América por parte de los dos países, las bases que les propone son las siguientes:

"Consideramos imposible la recuperación de las colonias de parte de España;

"Consideramos que la cuestión del reconocimiento de esas colonias como estados es un problema de tiempo y circunstancias;

"No obstaculizaremos un posible arreglo entre las colonias y la madre patria, realizado de manera amistosa: y

"No aspiramos a la posesión, por nuestra parte, de una porción de dichas colonias.

El Presidente Monroe consulta a Jefferson y Madison que están de acuerdo con él, excepto su Ministro de Estado John Quincy Adams, quien advierte los planes de Inglaterra, estando seguro de que la Santa Alianza no tratará de restaurar el imperio español y consciente del interés norteamericano en Texas, sostiene que "Estados Unidos no debe enajenar su libertad de acción futura", ni firmar pactos permanentes, sino mantener una política circunstancial que responda a las condiciones del momento.

En noviembre de 1823, el Embajador de Rusia en Washington entrega una nota, en la que justifica y apoya la política de la Santa Alianza. El Presidente Monroe elabora una respuesta que envía al Congreso y que es conocida como la "Doctrina Monroe".

Ricardo A. Martínez señala que la Doctrina Monroe postula "que es imposible que las potencias europeas extiendan su sistema político a cualquier porción de ambos continentes, sin poner en peligro nuestra paz y felicidad..." "y es por lo tanto imposible que consideremos con indiferencia tal intervención, sea cual fuere la forma bajo la que se presente" (1).

(1) Ricardo A. Martínez "El Panamericanismo, Doctrina y Práctica Imperialista" Buenos Aires 1957. Pág. 72.

Tal parecía que la Doctrina Monroe quería alentar el desarrollo independiente de Latinoamérica frente a las acechanzas de las viejas monarquías europeas; pero su verdadero alcance era otro. Lo que Estados Unidos buscaba no era fortalecer la independencia de América Latina, ni menos mezclarse en la guerra contra España: el móvil real de la Doctrina Monroe era establecer las bases de hegemonía de los Estados Unidos de América. Y tal propósito lo demostraba Hamilton cuando afirmaba: "podemos esperar que dentro de poco tiempo nos convirtamos en los árbitros de Europa y América pudiendo inclinar la balanza... de acuerdo con lo que dicten nuestros intereses" (2).

Con justificada razón Barcia Trelles escribe: "Los Estados Unidos en 1823, no salvaron la independencia de América; actuaron como el jefe de un pelotón de fusilamiento, que da el golpe de gracia a lo que ya es casi cadáver..." "El legitimismo europeo, en lo que concierne al nuevo mundo, había dejado de palpitar... la amenaza europea... Francia..., se desvanece totalmente después del cambio de notas entre Conning y el Príncipe de Polignac, en octubre de 1823 (3).

"Muchas veces se ha escrito que la Doctrina Monroe, aparte

(2) Oscar Waiss "Nacionalismo y Socialismo en América Latina" Buenos Aires, 1961, Pág. 69.

(3) Camilo Barcia Trelles "Doctrina Monroe y Cooperación Internacional". Madrid, 1931. Pág. 82.

de contribuir a afirmar la independencia Latinoamericana, recogió lo mejor del ideal bolivariano y contribuyó a sentar las bases del panamericanismo en el Congreso de Panamá, en donde, por primera vez, se reunieron representantes de las nuevas Repúblicas Americanas.

Al respecto Aguilar Monteverde escribe: "Se suele ir tan lejos, que a menudo se presenta tal Congreso como el origen del panamericanismo, y a la Unión Panamericana y la O.E.A. como la cristalización de los ideales del libertador. Pero pocas cosas son tan infundadas y falsas. La reunión Latinoamericana por la que tanto luchó Bolívar, de la que fue ilustre precursor Francisco de Miranda y en la cual coincidieron O'Higgins, San Martín y Monteagudo, tenía un origen y una meta en los que nunca estuvo de acuerdo Estados Unidos" (4).

José Vasconcelos (5) llamó Boliviarismo "al ideal hispanoamericano de crear una federación con todos los pueblos de cultura española" y monroísmo "al ideal anglosajón de incorporar las 20 naciones hispánicas al imperio nórdico mediante la política del panamericanismo".

En la primera conferencia Internacional Americana celebrada en Washington (1889) la prensa norteamericana introduce el vocablo -- "panamericanismo" bajo la inspiración de palabras análogas como pan europeoismo, etc., no fue más que un "panismo" del siglo XIX. A pe-

(4) Alonso Aguilar Monteverde "El Panamericanismo" México, 1965. Pág. 21.

(5) José Vasconcelos "Boliviarismo y Monroísmo" Santiago de Chile. Edición Ercilla, págs. 9 y 14.

sar de que toda idea "panista" responde a una intención de unión o unidad, al "panamericanismo" le faltó lo ideal y fue una simple adaptación de las naciones americanas a la política exterior de los Estados Unidos.

En 1889 cuando el vasto mercado interno de Estados Unidos empezaba a ser insuficiente y la tasa de ganancias a declinar: cuando los poderosos trust de la industria, las minas, el transporte y la banca reclamaban nuevas esferas de influencia y el gobierno se lanzaba a la vez a la lucha por el poder con las viejas potencias Europeas, surgió el sistema Panamericano. "El Panamericanismo según Barcia Téllez, "nace en Washington, es fomentado desde Washington, y en un principio acogido con frialdad no exenta de desconfianza por parte de la América Ibérica. Su fin no es anexionista; persigue otra realización: asegurar el predominio industrial de los Estados Unidos en el nuevo mundo" (6).

A partir del Congreso de Panamá, dos concepciones opuestas sobre la seguridad, la libertad y la paz del continente entraban frecuentemente en conflicto; el panamericanismo de Jefferson, Monroe y Adams, iniciadores del sistema de subordinación Latinoamericana y el latinoamericanismo de Bolívar, San Martín, Alejandro Petión, Francisco Miranda y Martí, paladines de la lucha de nuestros pueblos por su total independencia.

(6) Camilo Barcia Trelles "La Política Exterior Norteamericana de la Postguerra" Valladolid, 1924. Pág. 20.

III.- CONFERENCIAS PANAMERICANAS

Clasificaré en dos grupos de conferencias respetando el orden cronológico. El primer grupo son las conferencias que se inician con la de Panamá (1826) y termina con la de Caracas (1883) donde predomina el espíritu e ideal hispanoamericano de Bolívar.

El segundo grupo que se inicia con la de Washington (1889) terminando con la de Brasil sobre paz y seguridad (1947).

En 1824 Bolívar envió una circular a los países americanos, proponiéndoles la reunión de un congreso internacional. Fernández -- Shaw considera que "en buena parte la actitud de Bolívar de reunir un congreso en Panamá, en 1826, fue motivada por la serie de tratados bilaterales firmados entre las naciones americanas, como el de Lima (6 de junio de 1822) entre Perú y Colombia y otro adicional a éste); el de Santiago de Chile (21 de octubre de 1822), entre Colombia y Chile; el de Buenos Aires (8 de marzo de 1823), entre Colombia y las provincias unidas de Río de la Plata y el de México (3 de octubre de 1823) -- entre Colombia y México" (7).

En el Congreso de Panamá de 1826 se forma el tratado de -- "Unión, Liga y Confederación Perpetua", este tratado contiene puntos relacionados a la defensa común, arreglo pacífico de los conflictos --

(7) Félix Fernández Shaw "La Organización de los Estados Americanos" Madrid, 1963. Pág. 99.

surgidos entre los integrantes de la Federación, la total abolición del tráfico de esclavos, y una unión defensiva. Otros convenios que resultaron fueron: el traslado para la celebración de un nuevo congreso que que debería de celebrarse en Tacubaya y el de contingente sobre fuerzas armadas.

En el pensamiento de Bolívar no figuraban los Estados Unidos; su ideal era el de un auténtico hispanoamericanismo. Pero habiendo delegado el poder ejecutivo de Colombia en el momento de convocarse el Congreso de Panamá en el vicepresidente Santander, éste incluyó a los Estados Unidos entre las naciones invitadas, desvirtuando el proyecto de Bolívar.

Y si bien la asamblea se celebra en Panamá, en 1826, es evidente que no corresponde a lo que Bolívar y otros próceres latinoamericanos habían soñado, en primer lugar algunos países no concurren y otros no comprenden la importancia de la reunión; en segundo, junto a las nuevas naciones que se han emancipado de España, por razones meramente circunstanciales se invita a Estados Unidos, Inglaterra y Holanda y por último la situación del momento resulta a todas luces desfavorable para intentar con éxito una asamblea de gran envergadura y contraer los compromisos que de ella emanaran.

Bolívar perseguía la unidad y la defensa mutua de las nuevas

repúblicas, metas a las que después se añadió la libertad de Cuba y Puerto Rico. Estados Unidos, en cambio sólo quería excluir de América a Europa y sobre todo a Inglaterra, y contribuir a frustrar la independencia de Cuba y Puerto Rico, como terminantemente lo estableció Henry Clay en las instrucciones a los delegados norteamericanos al Congreso de Panamá.

Bien dice el profesor Mechan que Henry Clay fue el principal propagandista de "un sistema americano del que los Estados Unidos serían el centro y en el cual toda latinoamérica actuaría con ellos" y también afirma que: mientras "el libertador habría restringido su -- unión anfictionica a los estados hispanoamericanos recientemente creados y les habría hecho contratar alianzas formales para su mutua protección, el presidente Adams, si bien estaba de acuerdo en la creación de un sistema americano... no quería parte alguna en la guerra contra España", ni menos en la liberación de Cuba y Puerto Rico (8).

Que el Congreso de Panamá no respondió, además, a las expectativas del libertador, es algo que él mismo se encargó de establecer sin lugar a ninguna duda. En una carta a Paez escribió "el Congreso de Panamá, institución que debiera ser admirable si tuviera más eficacia, no es otra cosa que aquel loco griego que pretendía diri-

(8) L.Loy Mechan "The United States and Interamerican Security 1889-1970" Págs. 46-47. Texas. 1961.

gir desde una roca los buques que navegaban. Su poder será una sombra y sus decretos meros consejos" (9) y en carta a Santander, decía: "...veo al Congreso del itmo como una representación teatral..." (10).

Cabe señalar que en los años comprendidos de 1803 a 1853, el territorio de los Estados Unidos aumenta diez veces, al adquirir por diversas vías cerca de 2.3 millones de millas cuadradas por la irrisoria suma de poco más de 50 millones de dólares.

En 1803, compra la Louisiana a Francia, un millón de millas cuadradas a cambio de 15 millones de dólares. En 1819 Estados Unidos adquiere la Florida a España, o sea 58,700 millas cuadradas de 5 millones de dólares. En 1846 se anexa Oregon, otras 286,500 millas. En ese mismo año inicia la guerra contra México, una guerra injusta, que exhibe la agresividad de la política norteamericana y el violento proceso de expansión territorial.

Como resultado de la agresión a México, Estados Unidos obtiene 945,000 millas cuadradas, lo que son Texas, Arizona, Nuevo México, California, Nevada, Utah y parte de Wyoming; y después de apoderarse de esas tierras sin el menor derecho, "paga" por ellas 26.8 millones de dólares, como si de este modo se pretendiera legitimar la anexión.

-
- (9) Luis Hernández Solís "El Panamericanismo. Una Moderna Interpretación", México, 1944. Pág. 43.
- (10) Carta del 8 de julio de 1826, Simón Bolívar. Obras Completas Vol. II, Pág. 428.

El Congreso de Tacubaya no llegó a efectuarse sino hasta 1847, pues los intentos de realizarlo fueron saboteados por el embajador norteamericano Ponssett, cuyo gobierno llevaba adelante sus planes anexionistas. A raíz de la invasión de México por Estados Unidos y de Ecuador por España, Perú pide al Congreso que se reúna para tratar nuevamente los problemas de defensa. A este Congreso de 1847 asisten Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y Perú país sede; el delegado peruano en este Congreso de Lima recordó a los países asistentes que la invasión no debía ser permitida; invocó también la no intervención. Se firmaron cuatro tratados: Tratado de Unión y Confederación, Tratado de Comercio y Navegación, Convención Consular y Convención de Correos, destacando entre ellos el de unión y confederación, en virtud del sentimiento defensivo de los países Latinoamericanos.

En 1856 desembarca en Nicaragua el aventurero William Walker, que derriba al gobierno y usurpa el poder. Los Estados Unidos reconocen su gobierno.

Como resultado de la invasión, Chile convoca a un Congreso, reuniéndose en Santiago de Chile el 15 de septiembre de 1856, denominado Congreso Continental de Alianza y Asistencia Recíproca. Todos los países hispanoamericanos acogieron el tratado favorablemente, a excepción de Argentina, que se inclinaba por la firma de tratados de alianza, tal y como se realizaban en Europa.

Un pacto similar fue firmado en Washington en el mismo año de 1856, asistiendo Guatemala, Nueva Granada, México, Costa Rica, Perú, El Salvador y Venezuela. Donde se indicaba la necesidad de una solidaridad mas estrecha entre los miembros de la gran familia americana, previendo también las Doctrinas subversivas de Derecho Internacional que se extienden por esta parte del mundo.

La expansión desmedida por parte de los Estados Unidos y las intervenciones europeas (expedición inglesa al Golfo de Fonseca, la anexión de Santo Domingo a España, la intervención tripartita en México y el conflicto peruano-español), originan la reunión de 1864 en Lima, a la que asistieron Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú, El Salvador y Venezuela. Se discute la conveniencia o no, de hacer extensiva la invitación a los Estados Unidos. Colombia consideró que los Estados Unidos eran ya un país demasiado poderoso y que ejercería gran influencia en el Congreso. Costa Rica propuso para el futuro la firma de un pacto con los Estados Unidos, en virtud de la cual éstos se obligaran a respetar la independencia, soberanía e integridad de las naciones latinoamericanas.

En este Congreso se discutió el peligro que para América representaba la invasión francesa en México. Se firmaron cuatro acuerdos: Tratado de Unión y Alianza Defensiva entre los Estados de América; Tratado sobre la Conservación de la Paz; Convención de Comercio y Navegación; Convención de Correos. Los acuerdos no tuvieron

Un pacto similar fue firmado en Washington en el mismo año de 1856, asistiendo Guatemala, Nueva Granada, México, Costa Rica, Perú, El Salvador y Venezuela. Donde se indicaba la necesidad de una solidaridad mas estrecha entre los miembros de la gran familia americana, previendo también las Doctrinas subversivas de Derecho Internacional que se extienden por esta parte del mundo.

La expansión desmedida por parte de los Estados Unidos y las intervenciones europeas (expedición inglesa al Golfo de Fonseca, la anexión de Santo Domingo a España, la intervención tripartita en México y el conflicto peruano-español), originan la reunión de 1864 en Lima, a la que asistieron Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Perú, El Salvador y Venezuela. Se discute la conveniencia o no, de hacer extensiva la invitación a los Estados Unidos. Colombia consideró que los Estados Unidos eran ya un país demasiado poderoso y que ejercería gran influencia en el Congreso. Costa Rica propuso para el futuro la firma de un pacto con los Estados Unidos, en virtud de la cual éstos se obligaran a respetar la independencia, soberanía e integridad de las naciones latinoamericanas.

En este Congreso se discutió el peligro que para América representaba la invasión francesa en México. Se firmaron cuatro acuerdos: Tratado de Unión y Alianza Defensiva entre los Estados de América; Tratado sobre la Conservación de la Paz; Convención de Comercio y Navegación; Convención de Correos. Los acuerdos no tuvieron

mayor trascendencia pues todos ellos quedaron sin ratificar.

Durante la etapa que comprende los años 1861 a 1865 los Estados Unidos se encontraron ocupados con problemas internos, tales como la guerra de secesión y después su adaptación a la nueva estructura política del país a partir de la victoria de Abraham Lincoln. Este período fue aprovechado por algunos países hispanoamericanos para celebrar varios acuerdos que fueron: El Tratado de la Alianza Defensiva y Ofensiva, de 1865, celebrado entre Perú y Chile, con la adhesión de Ecuador y Bolivia en 1866, para firmar el pacto de la cúadruple alianza del pacífico; las conferencias que dieron por resultado la firma de un proyecto de tratado, que presentaron Chile y Bolivia, sobre principios de Derecho Internacional, además de otro sobre una convención consular y diplomática, firmados ambos por los representantes de Perú, Chile y Bolivia en 1867.

En 1877 el Congreso se reúne nuevamente en Lima, donde surge la primera manifestación jurídica de tipo continental, denominada - Congreso Americano de Jurisconsultos. Reunión de contenido técnico y codificación.

En 1888 se reúne en Montevideo tratando principalmente de - la codificación del Derecho Internacional Público y en menor grado, Derecho Internacional Privado. Brasil concurre por primera vez.

En Caracas el año de 1889 se reúnen con motivo del cente-

nario del natalicio de Bolívar, haciendo un recordatorio del ideal bolivariano y una historia de las decisiones fundamentales adoptadas a partir del Congreso de Panamá.

Aun cuando en los congresos no estaban presentes todos los Estados Americanos, y que los Tratados no solían ser ratificados, pero a pesar de todo -como hace notar Fernández Shaw- "es indudable - que en todos ellos se formularon principios fundamentales que irían perfilándose de reunión en reunión y que luego serían clara aportación hispanoamericanista a una labor de cooperación interamericana" (11).

Conferencias Interamericanas celebradas
entre 1889 y 1948.

Desde 1881, bajo el gobierno de Garfield, el Secretario de Estado James Blaine propuso celebrar una conferencia Panamericana, -- pues pensaba que: "las cosas habían madurado y que se acercaba el momento en que Estados Unidos podría desplazar a Europa en el comercio con América" (12).

Desde el primer momento se puso de manifiesto que Estados Unidos había llegado a su mayoría de edad comercial. Los tiempos en que Monroe se oponía a la colonización europea en América, quedaban

(11) Fernández Shaw, Op. Cit. Pág. 110.

(12) Ricardo A. Martínez, Op. Cit. Pág. 86.

atrás, y aunque la Doctrina Monroe no había tenido vigencia real en ningún momento, en adelante volvería a esgrimirse expresamente como arma de la política exterior de Estados Unidos.

No fue sino hasta 1888 en que los Estados Unidos aprobó una Ley que contenía las reglas y los temas de la invitación, mandando circulares a los representantes diplomáticos de América para que invitaran a sus países a la reunión por medio de las cancillerías locales. En dicha Ley, en la invitación a los diplomáticos y en la de éstos a los cancilleres se establecía que los países americanos buscaran la prosperidad por conducto de una paz efectiva, un desarrollo mercantil mediante intercambio de mercancías. James Blaine propone la creación de una unión aduanera destinada a lograr "una reciprocidad comercial que se acerque a un régimen de libre comercio en gran escala", en un momento en que los países Latinoamericanos empezaban a adoptar medidas proteccionistas, y cuando, por el c ontrario, confiado en su creciente poderío económico, Estados Unidos comenzaba a su vez a prescindir de la protección y a enarbolar la bandera de la libertad de comercio.

En la conferencia se subrayó que se llevaría a cabo sobre la base de igualdad de los Estados, sin discriminación, con una política limpia y abierta. Se habló de un arbitraje obligatorio interamericano, para que los Estados en ningún momento recurrieran a la guerra, sino que se comprometieran a resolver sus diferencias, sometiéndolas al ar

bitraje, que podía ser unipersonal, o sea un solo árbitro, y colectiva, en que cada parte señalara un árbitro y los árbitros un tercero en discordia, por último se estableció que no existía el derecho de conquista o la intromisión.

Las posiciones sostenidas por los Estados Unidos en 1889 se robustecen a partir de entonces. El gran desarrollo económico interno, la pujanza del país, sus enormes riquezas, la convicción de magnates y gobernantes de que la fuerza norteamericana era cada vez mayor y de que el destino de Estados Unidos era ampliar sus dominios, contribuyeron a dar cuerpo a una política internacional autosuficiente y agresiva. La segunda conferencia internacional americana se celebró en México, a fines de 1901 y principios de 1902, asistiendo las 19 repúblicas americanas entonces existentes.

Uno de los temas fue el de arbitraje, aceptándose el protocolo de La Haya, ciudad en donde se habían celebrado tres convenciones sobre dicha materia con anterioridad. Se formó un protocolo de adhesiones y para los Estados que no pudieron ir al arbitraje de La Haya se estableció el arbitraje americano, mediante buenos oficios y comisiones de investigación. Se amplió la organización del arbitraje de la pasada conferencia, estableciéndose dos árbitros por cada una de las partes. Se recibirían las pruebas y los alegatos y se emitiría un laudo; si éste no era aceptado, se recurriría a los buenos oficios y a la mediación. Si

no se aceptaban ni el arbitraje, ni los buenos oficios, ni la mediación, se podía recurrir a las comisiones internacionales de investigación que se encargarían de investigar las desavenencias en cuanto a los hechos motivadores del conflicto.

En la convención sobre derecho de extranjería, se establecía que, en caso de reclamaciones, los extranjeros deberían interponer sus demandas ante los tribunales nacionales competentes, sin recurrir a la protección diplomática de sus gobiernos, salvo cuando hubiera "manifestación de denegación de justicia, retardo anormal o violación evidente de los principios de derecho internacional". Refiriéndose a esa resolución, Isidro Fabela señala que "los delegados norteamericanos no se opusieron... aunque tampoco la aprobaron". Y en cuanto al tratado de arbitraje propuesto a la conferencia el propio Fabela hace notar que "los Estados Unidos de Norteamérica, reacios desde un principio al arbitraje internacional, no suscribieron dicho tratado" (13).

Se trató también el tema de la codificación, nombrándose una comisión que debería elaborar dos proyectos; uno de Derecho Internacional Público y otro de Derecho Internacional Privado. Esta comisión con el tiempo se fortaleció, hasta formar lo que actualmente es el Consejo Internacional Americano de Jurisconsultos, órgano de la futura --

(13) Isidro Fabela, "Intervención", U.N.A.M., México, 1959, Págs. 198 y 200.

O.E.A. que estudia los problemas de codificación del Derecho. Asimismo se reafirmó la Unión Panamericana, creada en Washington, estableciendo una Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas -- (O.I.R.A.), antecedente de la actual O.E.A. Esta oficina era el órgano administrativo permanente de las conferencias internacionales. El consejo directivo sustituyó al comité ejecutivo asumiendo la responsabilidad de la oficina y se integró por todos los representantes diplomáticos hispanoamericanos y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, siendo este último el presidente del consejo.

La tercera Conferencia Internacional Americana se celebró en Río de Janeiro en el año de 1906. Uno de los temas que se trataron fue el de la naturalización, debido a los problemas que suscitaba el naturalizado en otro país, cuando regresaba a su país de origen. Otro tema fue el registro de patentes, marcas, inventos, dibujos y productos formándose la Unión Internacional Americana para la protección de la propiedad industrial e intelectual.

Se consideró nuevamente la codificación para crear la Junta Internacional de Jurisconsultos Americanos, integrada por representantes de todas las naciones americanas. Se discutió la posibilidad de unir a América por una comunicación material, se pensó en una vía de ferrocarril, finalmente se optó por la Carretera Panamericana, aun en

construcción. Se revisó nuevamente la organización de la Unión Panamericana, constituyéndose un consejo directivo formado por todos los representantes de los países americanos y el secretario de Estado de los Estados Unidos como presidente.

Otro tema fue el del arbitraje. Se recomendó que en las deudas públicas se recurriera al arbitraje interno, no al internacional, - pues América ya había tenido experiencias de intervencionismo Europeo por las deudas públicas reclamadas a Venezuela en 1902. Una de las defensas más brillantes fue la del Canciller argentino Luis María Drago que con motivo de la invasión a Venezuela escribió:

"... El capitalista que suministra dinero a un Estado extranjero, tiene siempre en cuenta cuáles son los recursos del país en que va a actuar y la mayor o menor probabilidad de que los compromisos se cumplan sin tropiezo..."

"Luego, el acreedor sabe que contrata con una entidad, y es condición inherente de toda soberanía que no pueda iniciarse ni cumplirse procedimientos ejecutivos contra ella, ya que ese modo de cobro comprometería su existencia misma, haciendo desaparecer la independencia y la acción del respectivo gobierno". "El cobro impulsivo e inmediato, en un momento dado, por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las naciones débiles y la absorción de su gobierno, por los fuertes de la tierra" (14).

(14) Isidro Fabela, Ob. Cit. Pág. 149 y 150.

Así como en la Reunión de México no se había hablado de la intervención militar en Cuba o en la Enmienda Platt, en Río nada se dijo del despojo a Panamá, ni del burdo expediente con que Teodoro Roosevelt pretendía justificar su política agresiva. La principal preocupación de Estados Unidos siguió siendo defender a sus intervencionistas y, como anteriormente no había aceptado la doctrina Calvo, en Río no aceptó la doctrina Drago, que, de acuerdo con la soberanía del Estado, se oponía al cobro de la fuerza de obligaciones pecuniarias.

La Cuarta Conferencia Internacional Americana tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina, en 1910. En donde se hizo una revisión de los tratados principales habidos en las tres conferencias anteriores, reafirmando y precisando conceptos.

El nombre de la Organización de Naciones se cambió por el de Unión de las Repúblicas Americanas y el de la Oficina Comercial en Washington por el de "Unión Americana", y se creó un Consejo de Vigilancia. El consejo directivo era el órgano ejecutivo y se formaba con los representantes de los países americanos.

Se vió lo referente a la propiedad artística literaria, de las patentes de invención, se acordó que en lo sucesivo bastaría que una persona registrara su propiedad en uno de los Estados signatarios - para que los demás países la respetaran.

Cabe hacer notar que durante los años 1906 a 1916 se multiplicaron las intervenciones y atropellos de Estados Unidos, con los más variados pretextos. Eduardo Machado registra las siguientes:

"1906-1909. Segunda intervención en Cuba por Estados Unidos, dirigida por el General Charles E. Magoon.

"1907. Intervención fiscal en la República Dominicana estableciéndose allí, por Estados Unidos, la colecturía de impuestos.

"1907. Imposición a las Repúblicas de Centroamérica de los tratados llamados de Paz y Amistad concluidos en Washington.

"1909. Ruptura de relaciones con Nicaragua y primera intervención armada en esta República por Estados Unidos.

"1912. Tercera intervención militar de Estados Unidos en Cuba (para proteger vida e intereses norteamericanos), con pretexto de algunos disturbios políticos y raciales.

"1912. Refuerzo a la intervención en la República Dominicana con marinos y soldados de infantería (para evitar revoluciones).

"1912-1925 (de hecho hasta 1933). Refuerzo de la intervención armada de Nicaragua, con más barcos de guerra, marinos y soldados de infantería.

"1913. Intervención del (Embajador) de Estados Unidos, Henry Lane Wilson, en la política interna de México, con responsabilidad directa

por el triunfo del cuartelazo de la Ciudadela durante la decena trágica y por el asesinato del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino -- Suárez.

"1914. Imposición del tratado Bryan-Chamorro, por el que Estados Unidos obtuvo a perpetuidad la ruta interoceánica de Nicaragua.

"1915 (hasta 1934) Ataque armado, invasión y ocupación de Haití.

"1916. Ratificación por el Senado de Estados Unidos del Tratado --- Bryan-Chamorro con Nicaragua, no obstante el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana.

"1916. Invasión de México por la expedición punitiva del General -- Pershing."(15)

La quinta conferencia Interamericana, prevista inicialmente para 1915, acabó por celebrarse en Chile en 1923. En 1915 sin embargo, tuvo lugar en Washington la Primera Conferencia Financiera Panamericana, en la que Bryan insistió en que "los Estados Unidos no querían un metro de tierra en ningún país; lo que querían era solidaridad hemisférica" (16).

En la Quinta Conferencia se formalizaron ciertos métodos para el arreglo pacífico de las controversias en el "tratado para la - prevención de los conflictos" o pacto Gondra que enunciaba: Si los -

15) Eduardo Macharo. "Las Primeras agresiones del imperialismo contra Venezuela". pp. 3-31. México, 1957.

16) Actas de la Conferencia, p. 116-17. Washington, 1915.

por el triunfo del cuartelazo de la Ciudadela durante la decena trágica y por el asesinato del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino -- Suárez.

"1914. Imposición del tratado Bryan-Chamorro, por el que Estados Unidos obtuvo a perpetuidad la ruta interoceánica de Nicaragua.

"1915 (hasta 1934) Ataque armado, invasión y ocupación de Haití.

"1916. Ratificación por el Senado de Estados Unidos del Tratado --- Bryan-Chamorro con Nicaragua, no obstante el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana.

"1916. Invasión de México por la expedición punitiva del General -- Pershing."(15)

La quinta conferencia Interamericana, prevista inicialmente para 1915, acabó por celebrarse en Chile en 1923. En 1915 sin embargo, tuvo lugar en Washington la Primera Conferencia Financiera Panamericana, en la que Bryan insistió en que "los Estados Unidos no querían un metro de tierra en ningún país; lo que querían era solidaridad hemisférica" (16).

En la Quinta Conferencia se formalizaron ciertos métodos para el arreglo pacífico de las controversias en el "tratado para la - prevención de los conflictos" o pacto Gondra que enunciaba: Si los -

15) Eduardo Macharo. "Las Primeras agresiones del imperia-
lismo contra Venezuela". pp. 3-31. México, 1957.

16) Actas de la Conferencia, p. 116-17. Washington, 1915.

Estados en conflicto no llegan a un acuerdo, a pesar de haber recurrido a todo lo establecido para su solución, se debe acudir a la investigación o sea a comisiones que lleguen a encontrar el meollo del conflicto.

Actualmente hay dos comisiones permanentes, en Montevideo y en Washington, formadas por tres representantes diplomáticos más acreditados en Uruguay y en Estados Unidos, de los cuales el Presidente es el Decano.

Otro tema fue la codificación. Para entonces ya se había formado el órgano de codificación y sus comisiones. Cada Estado designó dos miembros para la Comisión de Río de Janeiro, encargada para el Derecho Internacional Público, y para la Comisión de la Habana, que tenía a su cargo el Derecho Internacional Privado, se recomendó una comisión para el Derecho Civil Comparado, con el fin de que vaciara sus trabajos en la Comisión de Derecho Internacional Privado. Se acordó que todo lo recopilado por la Junta Internacional de Jurisconsultos se pasara a la Sexta Conferencia.

En esta Conferencia se designaron Comisiones Asesoras: una económica o mercantil, de Derecho Laboral, de Higiene y sobre Cooperación Intelectual de tipo universitario.

La Sexta Conferencia se llevó a cabo en La Habana en el año de 1928. Se suscita el debate en torno a la intervención y la aprobación del Código de Derecho Internacional Privado.

A partir de esta Conferencia se toca el tema de la Autodeterminación de los pueblos y de la intervención, en esta ocasión se hizo necesario esgrimirlo ante la tesis de la interposición temporal debida a - Charles Evans Hughes, quien afirmaba que ante un posible ataque extranjero a los ciudadanos y bienes de un Estado Americano, es aceptable la intervención para defenderlos.

Por lo que toca a la codificación se aceptó el "Código Bustamante". Dicho código consta de 437 artículos y se divide en un título preliminar que encierra reglas generales y cuatro libros que tratan del Derecho Civil Internacional, del Derecho Mercantil Internacional, del Derecho Penal Internacional y del Derecho Procesal Internacional respectivamente. Estados Unidos no firmó; Argentina, Colombia, Paraguay y Uruguay, formularon reservas al suscribirlo y no lo ratificaron;

Se formaron tres comisiones con el fin de apresurar el proceso de la Codificación: una de Derecho Internacional Público, con sede en Río de Janeiro; otra de Derecho Internacional Privado con sede en Montevideo, y una más con sede en La Habana de Derecho Comparado. Estas comisiones fueron abolidas por la Séptima Conferencia (Montevideo 1939) y nuevamente restablecidas por la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz (Buenos Aires, 1936). Posteriormente, en 1948 en definitiva dejaron de existir.

En esta Conferencia se discutieron los Tratados: sobre funcionarios diplomáticos y sobre agentes consulares. Entrada y salida

de extranjeros, prohibición a los extranjeros de inmiscuirse en política y su exclusión por lo que hace al Servicio Militar. Se trató también el problema de Asilo, el Tratado de Neutralidad Marítima, los Derechos y deberes de los Estados en caso de lucha civil, las Reglas por las que se deben regir los tratados formados entre naciones americanas, Convención sobre Aviación Comercial y Propiedad Literaria y Artística.

La Unión Panamericana se había regido por simples resoluciones hasta la Conferencia de 1928. La Convención votada en esta Conferencia especificó claramente los puntos de organización, sin dar cabida a las funciones políticas. El artículo primero dio nacimiento a dos órganos y otros más de diferente carácter. Los primeros estaban constituidos por la Unión Panamericana, bajo la dirección de un Consejo Directivo, con sede en Washington, y por la Conferencia Internacional Americana, que debía reunirse en plazos menores de cinco años. Según Sánchez y Sánchez (17) los órganos contingentes, serían cualquier entidad que se creara en virtud de tratados entre Estados Americanos. Se adoptó el nombramiento de representantes especiales en el Consejo Directivo como procedimiento normal, aunque la designación de embajadores hispanoamericanos en Washington quedó a la elección libre de los respectivos gobiernos. A partir de entonces y durante 20 años el artículo sexto, que

(17) Sánchez y Sánchez, Carlos Augusto. "Curso de Derecho Internacional Público Americano". Ciudad Trujillo. Edit. Montalvo, 1949. p. 262.

no concedía funciones políticas al Consejo Directivo ni a la Unión Panamericana, sería tema de constantes polémicas.

En 1933, se celebró en Montevideo la Séptima Conferencia Interamericana, en donde se integró un programa compuesto de ocho capítulos y un tema especial, con el objeto de afrontar las dificultades políticas, sociales y financieras. Según el artículo octavo del reglamento, la Conferencia estaba autorizada para crear cuantas comisiones fueran necesarias, creándose desde un principio una comisión de iniciativa compuesta por los presidentes de las delegaciones y una comisión de credenciales.

En ella se votaron los siguientes acuerdos: Convención sobre Nacionalidad, Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, Convención sobre la Enseñanza de la Historia, Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados.

En esta Conferencia se aprobó, después de dos años de intentarlo sin éxito, una resolución conforme a la cual: "Ningún estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro", este principio de la no intervención quedó plasmado en el artículo octavo. Al hablar a nombre de su país, el secretario Norteamericano Cordell Hull, dijo: "...bajo el régimen del Presidente Roosevelt, el gobierno de los Estados Unidos, se opone, tanto como otro gobierno, a toda ingerencia en la libertad, la soberanía o en otros asuntos internos o procedimientos de los

gobiernos de otras naciones" 18)

La aceptación del principio de no intervención de parte de Estados Unidos, que hasta entonces lo había rechazado enfática y sistemáticamente, provocó una ola de optimismo en toda la América Latina.

En Lima se llevó a cabo la octava conferencia Interamericana. En esta conferencia no se aprobaron tratados ni convenciones, pero se firmaron 112 declaraciones, resoluciones y recomendaciones de gran importancia.

Los acuerdos mas importantes de la conferencia fueron los siguientes: En la llamada "Declaración de Lima" se reafirmó el protocolo de no intervención aprobado en Buenos Aires y se reiteró la "Solidaridad Continental", estableciéndose que los gobiernos de América, fieles a los principios antes enunciados y a su soberanía absoluta, reafirman su decisión de mantenerlos y defenderlos contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarlos y provocar una guerra. Poniéndose en marcha el procedimiento de consulta, pudiendo ser objeto de consulta los asuntos políticos, económicos, culturales, etc. Dichas consultas se harían a los 21 ministros de Relaciones Exteriores de las respectivas naciones, resultando dichas reuniones de gran provecho para la actual organización de Estados Americanos como uno de sus órganos de actuación.

(18) Isidro Fabela. Ob. cit. pág. 217.

En esta ocasión tuvo gran influencia los principios de la "Doctrina Brum". Esta doctrina sostenía que todo acto realizado en contra de uno de los países de América, con violación de los preceptos universalmente reconocidos por el Derecho Internacional, constituye un agravio para todos y debe provocar en ellos una reacción común.

A partir de esta Conferencia se creó una comisión permanente de juristas para la unificación de las leyes civiles y mercantiles. Apenas iniciada la Segunda Guerra Mundial, se celebró en Panamá la Primera Reunión de Consulta de los ministros de Relaciones Exteriores, dividiéndose el programa en tres secciones: una de neutralidad, otra sobre la protección de la paz y el hemisferio occidental y la tercera, sobre la cooperación económica.

A mediados de 1940 se celebró en La Habana, la II Reunión de ministros de Relaciones Exteriores, declarándose en ella que: "todo atentado de un Estado no Americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un acto de agresión contra los Estados que firman esta declaración". Se aprobaron dos instrumentos fundamentales: la convención sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América y el "acta de La Habana" sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América.

En Río de Janeiro se llevó a cabo la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en el año de 1942, celebrada a consecuencia del ataque al territorio americano de Pearl Harbor, formándose dos comisiones: una de protección del hemisferio occidental y otra de solidaridad económica. Las naciones americanas debían adoptar una actitud unánime ante el hecho del ataque a una de ellas. La primera Resolución recomendó la ruptura de relaciones con Japón y con Alemania e Italia, por haberle declarado la guerra; otra resolución fue la de producir materias primas y de elementos esenciales para la guerra.

En México se celebró la conferencia interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz (1945), en la cual se dieron a conocer los proyectos de organización acordados en Dumbarton Oaks en la Declaración XII "Reafirmación de los principios de la Carta del Atlántico", y en la declaración y resolución XXX "Sobre establecimiento de una organización internacional General" se encuentra el punto de vista interamericano sobre la futura organización.

A la resolución y Declaración sobre la asistencia recíproca y solidaridad americana, se le denominó "Acta de Chapultepec", donde se aprecia un aspecto expositivo y uno sustantivo dividido en tres partes: la primera, Declaración; la segunda, Recomendación y, la tercera, en que se establece que los acuerdos sean compatibles con la futura organización internacional.

En 1947, se celebra en Petrópolis (Brasil), la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente.

Como resultado de las pláticas se firmó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, conocido como "Tratado de Río".

El "Tratado de Río" no sólo fue el primer tratado militar firmado en América en tiempos de paz, sino un instrumento destinado a minar la soberanía Latinoamericana, a someter decisiones de la mayor importancia nacional al voto de otros países.

El "Tratado de Río", estableció:

Art. 2o. "...las altas partes contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas o los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el sistema interamericano, antes de referirla a la asamblea general o al consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Art. 3o. "Las altas partes contratantes convienen en que un ataque armado (contra) cualquier Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos y, en consecuencia, cada una de las partes contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque..."

Art. 6o. "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren

afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el órgano de consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas. ... "que en su caso convengan.

Art. 8o. "...Las medidas que el "Organo de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: El retiro de los jefes de la misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas... y consulares; la interrupción total o parcial de las relaciones económicas o de las comunicaciones... , y el empleo de la fuerza armada".

Art. 17. "El órgano de consulta adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el tratado".

Art. 20. "Las decisiones que exija la aplicación de las medidas mencionadas en el Art. 8o. serán obligatorias para los países signatarios ... , con la sola excepción de que ningún estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento".

A consecuencia del Pacto de Río, afirma Narciso Bassols:

"El Tratado de Río, es un gran paso hacia la guerra... porque estimula a las fuerzas imperialistas norteamericanas... , ya que les entrega

el concurso de latinoamérica, en no importa qué clase de contienda provoquen y por qué violando el Art. 53 de la Carta de San Francisco, consagra un gran atentado contra la O. N. U. al establecer que sin autorización del consejo de seguridad, podrá cualquier país americano y naturalmente todos ellos juntos, poner en ejecución medidas coercitivas militares, es decir, hacer la guerra; todo ello además de que, desvirtuando por completo los conceptos de la legítima defensa y la acción de carácter regional; viola también los artículos 51 y 52 de la Carta de San Francisco" (19).

La Novena Conferencia Internacional Americana se llevó a cabo en Bogotá en el año de 1948. En esta Conferencia se creó la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), suscribiéndose la Carta de la misma conocida como la "Carta de Bogotá".

En la "Carta de Bogotá", se encuadran los derechos y deberes fundamentales que rigen las relaciones internacionales de nuestros países. Esta Carta no es más que el producto de las discusiones que se suscitaron en las conferencias celebradas con anterioridad en los distintos países americanos.

Enunciaré sus considerandos y algunos artículos de suma importancia:

"En nombre de sus pueblos, los Estados representados en la

IX Conferencia Internacional Americana.

(19) Narciso Bassols "¿Alianza Automática? Desgraciadamente, Sí". El Universal, 6 de octubre de 1947.

"Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones:

"Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de proveer, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;

"Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad Americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

"Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

"Determinados a preservar en la noble empresa que la humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos reafirman solemnemente;

"Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia; y

"De acuerdo con la resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México.

"Han convenido en suscribir la siguiente Carta de la Organización de los Estados Americanos..."

El capítulo primero de esta Carta se refiere a la naturaleza y propósitos de la Organización de los Estados Americanos, a saber:

"Artículo 1o.- Los Estados Americanos consagran en esta Carta la Organización Internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional".

Este artículo resume los propósitos de la autodeterminación de los pueblos y de no intervención, que ya habían sido discutidos en la Sexta y Séptima Conferencia.

"Artículo 2o.- Son miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta".

"Artículo 3o.- En la Organización tendrá su lugar toda nueva entidad política que nazca de la unión de varios de sus estados miembros y que como tal ratifique esta Carta. El ingreso de la nueva entidad política en la Organización, producirá, para cada uno de los estados que la constituyen, la pérdida de la calidad de miembro de la Organización".

"Artículo 20.- Todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos, serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta, antes de ser llevados al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

"Artículo 23.- Un tratado especial establecerá los medios adecuados para resolver la controversia y determinará las procedimientos pertinentes a cada uno de los medios pacíficos, en forma de no dejar que ninguna controversia que surja entre los Estados Americanos pueda quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable".

Este artículo da lugar a la creación del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, conocido también como "Pacto de Bogotá", que establece los medios adecuados para resolver controversias y determine los procedimientos pertinentes en forma pacífica.

El artículo VI de la parte primera de la Carta se refiere a las normas económicas a que habrán de sujetarse los países signatarios:

"Artículo 26.- Los Estados miembros convienen en cooperar entre sí, en la medida de sus recursos y dentro de los términos de sus leyes, con el más amplio espíritu de buena vecindad, a fin de consolidar su estructura económica, intensificar su agricultura y su minería, fomentar su industria e incrementar su comercio".

"Artículo 27.- Si la economía de un Estado Americano se viera afectada por situaciones graves que no pudieran ser satisfactoriamente re-

sueltas por su exclusivo y único esfuerzo, dicho estado podrá plantear sus problemas económicos y sociales, a fin de buscar, mediante consulta, la solución mas adecuada de tales problemas".

Uno de los puntos mas importantes fue la resolución XXXII, sobre la "Preservación y Defensa de la Democracia en América, en la que en esencia se acordó:

- 1) Condenar los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles, especialmente la acción del comunismo internacional...
- 2) Adoptar.. las medidas necesarias para desarraigar e impedir actividades dirigidas, asistidas o instigadas por gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir... las instituciones, a fomentar el desorden en su vida política interna, o a perturbar por presión, propaganda subversiva, amenazas o en cualquier forma, el derecho... de sus pueblos a gobernarse por sí mismo de acuerdo con las aspiraciones democráticas".

Patente queda en esta Novena Conferencia Internacional la manera de aplicar el panamericanismo monreano en su manera clásica; es decir, en una declaración unilateral en la que se defiende al ultranza la ya tan manida "Democracia", pero como la conciben los estadounidenses.

Sabemos que una democracia política no existe mientras se le estrangule económicamente. ¿Acaso los Estados Unidos no han dejado de

practicarla jamás?, con esto no hago partido por nadie; lo único importante es esta América mestiza que debe fundirse para surgir como un solo frente a quien atente pisotearla.

Sobrada razón tenía el apóstol visionario de América, Simón Bolívar, cuando expresaba "Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar a la América de miserias en nombre de la libertad".

CAPITULO SEGUNDO
ANALISIS CRITICO DE LA ESTRUCTURA DE LA
ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

I.- PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

II.- ORGANIZACION Y ESTRUCTURA:

- 1) La Conferencia Interamericana**
- 2) La Reunión de Consulta de Ministros
de Relaciones Exteriores**
- 3) El Consejo**
- 4) La Unión Panamericana**

I.- PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Los propósitos y principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, constituye la manifestación expresa de la preocupación de los pueblos y gobiernos Latinoamericanos por encontrar solución satisfactoria a las exigencias de una realidad Latinoamericana ignorada por el coloso del norte.

El artículo 4o. dice: "La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a).- Afianzar la paz y la seguridad del Continente.
- b).- Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros.
- c).- Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión.
- d).- Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; y
- e).- Promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural".

Fernández Shaw hace notar que, el artículo 4o. de la Carta de Bogotá supone una gran innovación con respecto a la Convención de La Habana de 1928, pues se reconoce a la O.E.A. atribuciones eminentemente políticas como "la defensa de la paz y la seguridad del Continente", "la prevención" y "la solución pacífica a las controversias que surjan entre los Estados miembros..."

Si estos propósitos se observaran con toda atención y buena fe, existiera una completa armonía entre los Estados Americanos, pero qué desgracia, la realidad es otra

En cuanto a los principios de la Organización de Estados Americanos en su artículo 5o. señala los siguientes:

- a).- El Derecho Internacional es norma de los Estados en sus relaciones recíprocas;
- b).- El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de sus obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional;
- c).- La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí;
- d).- La solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia, representativa;
- e).- La agresión a un Estado Americano constituye la agresión a todos los demás Estados Americanos;
- f).- Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos, deben ser resueltas por medio de

procedimientos pacíficos;

g).- La justicia y la seguridad social son base de una paz duradera;

h).- La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente;

i).- Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana, sin haber distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

j).- La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demandan su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana;

k).- La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

Los primeros principios tienen un contenido netamente jurídico, que diferencian el Derecho Internacional Americano del Derecho Internacional del mundo.

Los tratados anteriores, encerraban principios análogos a los de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, sin embargo, tuvieron la desventaja con respecto a la de Bogotá de no haber sido ratificados por los países signatarios. De ahí su fundamental importancia.

procedimientos pacíficos;

g).- La justicia y la seguridad social son base de una paz duradera;

h).- La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente;

i).- Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana, sin haber distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

j).- La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demandan su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana;

k).- La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

Los primeros principios tienen un contenido netamente jurídico, que diferencian el Derecho Internacional Americano del Derecho Internacional del mundo.

Los tratados anteriores, encerraban principios análogos a los de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, sin embargo, tuvieron la desventaja con respecto a la de Bogotá de no haber sido ratificados por los países signatarios. De ahí su fundamental importancia.

II.- ORGANIZACION Y ESTRUCTURA

El capítulo IX de la Carta, primero de la segunda parte, se titula "de los Organos" y contiene un solo artículo, el 32 que dice: "La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de:

- a).- La Conferencia Interamericana.
- b).- La reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c).- El Consejo.
- d).- La Unión Panamericana.
- e).- Las Conferencias Especializadas.
- f).- Los organismos especializados.

Los dos primeros órganos pueden ser considerados como órganos Legislativos en un sentido de amplia tolerancia por parte de los Estados signatarios.

El Consejo realiza funciones y es órgano provisional de consulta respecto a la seguridad Panamericana. La reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores funge como órgano definitivo de consulta.

1.- La Conferencia interamericana es el órgano supremo con tal que ejerza sus atribuciones de acuerdo con lo dispuesto en la Carta y en los otros tratados Interamericanos (Art. 39) y sus atribuciones son las siguientes:

- 1) Decidir la acción y la política general de la Organización.
- 2) Determinar la estructura y funciones de sus órganos.

3) Considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos.

Cualquier reforma de la Carta y de los Organos de la O.E.A., sólo puede realizarse en una Conferencia interamericana convocada para tal objeto.

En relación con el consejo, la Conferencia tiene las siguientes facultades:

- 1.- Encomendarle cualquier asunto para que lo estudie dentro de los límites de la Carta y de los Tratados y acuerdos Interamericanos (Art. 50.)
- 2.- Considerar sus proposiciones tendientes a la creación de nuevos organismos especializados o a la fusión, adaptación o eliminación de los existentes (Art. 53, inciso a)
- 3.- Encomendar cualquier actividad al Consejo Interamericano Económico y Social (Art. 64, fracción f)
- 4.- Determinar los nueve países que han de componer el Comité Jurídico Interamericano (Art. 69), a cuyo Comité puede recomendarle estudios y trabajos preparatorios (Art. 70).
- 5.- Encomendar cualquier actividad al Consejo Interamericano Cultural (Art. 74 inciso h)
- 6.- Escoger los 5 Estados que han de componer el Comité de

Acción Cultural (Art. 76).

En relación con la Unión Panamericana, la conferencia puede:

- 1).- Admitir en sus reuniones al Secretario General de la Organización con voz, pero sin voto (Art. 81).
- 2).- Reunirse cuando los Estados reciban la convocatoria ex officio por medio de la Unión (Art. 88 Fracción a).
- 3).- Remitir, para su custodia, los documentos y archivos de las conferencias (Art. 83, fracción d).
- 4).- Encomendar las funciones que estime oportunas (Art. 83, - inciso f).
- 5).- Recibir un informe de lo acontecido desde la celebración de la última conferencia (Art. 83, fracción h).

En relación con las conferencias especializadas, la Conferencia Interamericana puede reunir a una de ellas cuando así lo resuelva (Art. 93).

Los Estados miembros participan en las Conferencias Panamericanas de IURE (Art. 34). La igualdad jurídica en las conferencias es absoluta y por lo tanto cada Estado tiene derecho a un voto.

Las conferencias interamericanas pueden ser de tres tipos: La Conferencia Interamericana ordinaria, que se reúne cada 5 años (Art. 35); la Conferencia Interamericana extraordinaria (Art. 36), y la Conferencia Interamericana convocada al objeto de reformar la Carta (Art. III).

La Conferencia Interamericana fijará la sede de la siguiente, y si, por cualquier motivo, la conferencia no puede reunirse en dicha sede, corresponderá al Consejo de la organización hacer la nueva designación (Art. 37).

2.- La reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

La reunión de consulta de ministros exteriores, se celebrará en dos casos: cuando considere problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos, de acuerdo con el artículo 39 de la Carta de Bogotá, y cuando actúe como órgano de consulta en los casos previstos por el Tratado de Río Janeiro. Cualquier Estado puede dirigirse al Consejo de la Organización pidiendo que se convoque a la reunión de consulta, pero será el consejo quien decida, por mayoría absoluta, si es procedente la reunión (Art. 40); si la decisión es afirmativa, deberá preparar el programa y el reglamento que someterá a consideración de los Estados.

El artículo 6o. del tratado de Río de Janeiro, considera que la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores debe reunirse si la inviolabilidad o la integridad del territorio, o la soberanía, o la independencia política de cualquier Estado americano fuera afectada por una agresión que no sea ataque armado, o por conflicto extracontinental o intercontinental o por cualquier hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América.

La reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores puede reunirse en el caso previsto por el artículo L del pacto de Bogotá: "Si una

de las partes dejara de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte Internacional de Justicia o un laudo Arbitral, la otra u otras partes interesadas, antes de recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promoverá una reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores, a fin de que acuerde las medidas que convengan tomar para que se ejecute la decisión judicial o arbitral".

En relación con el Consejo, las funciones de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores son:

- 1) Encomendarle cualquier asunto, para que lo estudie dentro de los límites de la Carta y de los tratados y acuerdos Interamericanos (Art. 50).
- 2) En comendar cualquier actividad al Consejo Interamericano Económico y Social (Art. 64, inciso f).
- 3) Encomendar al Comité Jurídico Interamericano Estudios y trabajos preparatorios (Art. 70).
- 4) Encomendar cualquier actividad al Consejo Interamericano cultural (Art. 74, fracción H).

En relación con la Unión Panamericana sus funciones son:

- 1) Admitir en sus reuniones al Secretario General de la Organización, con voz, pero sin voto (Art. 81).
- 2) Reunirse cuando los Estados reciban la convocatoria ex offi-

cio por medio de la Unión (Art. 83, inciso a).

- 3) Remitir para su custodia los documentos y archivos de las reuniones (Art. 83, fracción D)
- 4) Encomendarle las funciones que estime oportunas (Art. 83, inciso F).

En relación con las conferencias especializadas, debe reunir una de estas conferencias cuando así lo resuelva (Art. 93).

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, está integrada por los 21 ministros de Relaciones Exteriores de los países americanos. La Reunión, como la Conferencia, son órganos que tienen competencia legislativa, pero la reunión es sólo órgano deliberante, en tanto que la conferencia sí puede tomar resoluciones.

En 1940 se creó la "Comisión Interamericana de Paz" para allanar la ineficacia de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, originada por la rapidez con que actuaba. Ha participado en la solución de conflictos surgidos entre Estados Americanos. Intervino en el problema de la República Dominicana y Cuba, de 1948; en la situación creada entre Cuba y la República Dominicana (1951); en la controversia entre Guatemala, Honduras y Nicaragua (1954) y en la de Costa Rica y Nicaragua (1955).

EL COMITE CONSULTIVO DE DEFENSA (Art. 44 de la Carta), se establece para asesorar al órgano de consulta en problemas mili-

tares que pudieran surgir con motivo de la aplicación de los tratados existentes. Es un cuerpo técnico, un órgano secundario y sus funciones son accidentales. Para su actuación debe ser convocado en los mismo términos que el órgano de consulta (Art. 46).

LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA fue creada de conformidad con la XXXIX resolución de la tercer reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores (1942). La Junta interamericana de Defensa tiene mas facultades que el Comité Consultivo de Defensa y en virtud de que fue creada ante el temor de la segunda guerra mundial, se estipuló en la Conferencia de Bogotá que actuaría como órgano de preparación para la legítima defensa colectiva contra la agresión hasta que los gobiernos americanos, por una mayoría de dos terceras partes, resolviera dar por terminadas sus labores.

3.- EL CONSEJO.

A partir de Bogotá, se separa el Consejo Directivo de la Unión Panamericana que formaban un sólo órgano. Se asignan al Consejo Directivo, en Chapultepec, nuevas y mas importantes funciones como cuerpo representativo permanente y con tendencia a constituirse en órgano principal del sistema; y así quedó establecido en la Carta como órgano principal de la Organización. Las facultades del Consejo son flexibles y puede participar en las funciones de otros órganos.

Las facultades del Consejo son las siguientes:

- 1) Elegir por un año a su presidente y a su vicepresidente (Art. 49).
- 2) Conocer, dentro de los límites de la Carta y de los acuerdos Interamericanos, de cualquier asunto que le encomienden la conferencia o la reunión de consulta (Art. 50).
- 3) Velar por el cumplimiento adecuado de las funciones señaladas a la Unión Panamericana (Art. 51).
- 4) Actuar provisionalmente como órgano de Consulta cuando se presenten las circunstancias previstas en el artículo 43 de la Carta (Art. 52).
- 5) Corresponde también al Consejo:
 - a) Formular y someter a los Gobiernos y a la Conferencia Interamericana proposiciones tendientes a la creación de nuevos organismos especializados o la fusión, adaptación o eliminación de los existentes, inclusive en cuanto corresponde a la financiación y sostenimiento de ellos.
 - b) Formular recomendaciones a los gobiernos, a la Conferencia Interamericana, a las conferencias especializadas o a los organismos especializados, tendientes a coordinar las actividades y planes de trabajo de estos últimos, previa consulta con ellos;
 - c) Celebrar acuerdos con los organismos especializados interamericanos para determinar las relaciones que deben existir entre el respectivo organismo y la Organización;
 - d) Celebrar acuerdos o arreglos especiales de cooperación con otros or-

- ganismos americanos de reconocida autoridad internacional;
- e) Promover y facilitar la colaboración entre la O.E.A. y la O.N.U., así como entre los organismos interamericanos, y los similares internacionales;
 - f) Adoptar las resoluciones que habiliten al secretario general para establecer las oficinas técnicas y administrativas de la Unión Panamericana y determinar el número de jefes de departamento, funcionarios y empleados de la misma, así como su nombramiento, reglamentación de atribuciones y fijación de emolumentos y deberes (Art. 53).
- 6) Establecer las bases para fijar las cuotas con que deben contribuir cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Unión Panamericana. Para ello, se tendrá en cuenta la capacidad y pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa. También deberá aprobar el presupuesto (Art. 54).
- 7) Formular su propio reglamento (Art. 55).
- 8) Ser asesorado por sus órganos en las esferas de sus respectivas competencias (Art. 60);
- 9) Formular los Estatutos de sus órganos en desarrollo y dentro de los preceptos de la Carta, asesorándose de las entidades, correspondencia y previa consulta de los gobiernos (Art. 62).

Además de las funciones que le señala la Carta, el consejo tiene las siguientes facultades:

En relación con sus órganos:

- 1) Estudiar las sugerencias del Consejo Interamericano Económico y Social sobre la oportunidad de celebración de conferencias especializadas sobre asuntos económicos y sociales (Art. 64, inciso e).
- 2) Reunir por propia iniciativa el consejo interamericano económico y social (Art. 65).
- 3) Cubrir las vacantes del comité jurídico interamericano, cuando éstas ocurran durante los intervalos de las conferencias panamericanas y las reuniones del consejo interamericano de jurisconsultos (Art. 69),
- 4) Encomendar estudios y trabajos preparatorios al comité jurídico interamericano (Art. 70).
- 5) Convocar la reunión del consejo interamericano de jurisconsultos (Art. 52).
- 6) Encomendar cualquier actividad al consejo interamericano cultural (Art. 74, fracción H).
- 7) Convocar la reunión del consejo interamericano cultural y acordar con el gobierno del país escogido la fecha de la celebración (Art. 75).
- 8) Llenar las vacantes que se produzcan en el comité de acción cultural y sustituir a los países que se vean en el caso de interrumpir su colaboración, durante los intervalos del consejo interamericano cultural y de las conferencias interamericanas (Art. 76).

Las facultades del consejo en relación con la Conferencia

Interamericana son:

- 1) Fijar la fecha de la reunión de la conferencia, previa consulta con el país sede de la misma (art. 35).
- 2) Designar la nueva sede de la conferencia, si por cualquier motivo no pudiera celebrarse en la sede acordada (Art. 37).
- 3) Preparar el programa y reglamentos de la Conferencia Interamericana y someterlos después a los Estados miembros (Art. 38).

Las facultades del consejo en relación con la reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores son:

- 1) Admitir la solicitud de cualquier estado para convocar la reunión de consulta y decidir si es procedente por mayoría de votos (Art. 40).
- 2) Preparar el programa y reglamento de la reunión de consulta y someterlos después a los estados miembros (Art. 41).

Las facultades del consejo en relación con la Unión Panamericana son:

- 1) Elegir por 10 años al secretario general de la organización. Si surgiere la vacante, deberá elegir un sucesor, dentro de los 90 días siguientes, que lo reemplace hasta el término del período (Art. 79).
- 2) Admitir en sus deliberaciones, con voz, pero sin voto al secretario general de la organización (Art. 81).
- 3) Promover a través de la Unión Panamericana, las relaciones económi-

co, sociales, jurídicas y culturales entre los Estados miembros de la organización (Art. 82).

- 4) Asesorarse tanto él como sus órganos, por la Unión Panamericana, - cuando tengan que prepararse los programas y reglamentos de la Conferencia Interamericana, de la Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o de las conferencias especializadas (Art. 83, -- fracción B).
- 5) Recibir de la Unión Panamericana un informe anual sobre las actividades de la organización (Art. 83, inciso G).
- 6) Establecer, de acuerdo con el secretario general, las oficinas técnicas y administrativas de la Unión Panamericana y determinar el número de funcionarios de la Unión (Art. 84, fracciones A y B).
- 7) Elegir por 10 años al secretario general adjunto. Si surgiera la vacante deberá elegir un sucesor dentro de los 90 días siguientes, que lo -- reemplace hasta el término del período (Art. 85).
- 8) Remover, cuando lo exija el buen funcionamiento de la organización, al secretario general o el secretario general adjunto, con el voto de los dos tercios de sus miembros (Art. 87).

Facultades del consejo en relación con las conferencias especializadas son:

- 1) Convocar, cuando lo estime oportuno, alguna conferencia especializada, bien sea por propia iniciativa, o a instancia de alguno de sus órganos o

de alguno de los organismos especializados (Art. 93).

- 2) Conocer el programa y reglamento de las conferencias especializadas (Art. 94).

Las facultades del consejo en relación con los organismos especializados son:

- 1) Mantener un registro de los mismos (Art. 96).
- 2) Hacer recomendaciones a dichos organismos de acuerdo con las disposiciones de la Carta (Art. 97).
- 3) Recibir informes periódicos de los organismos especializados sobre el desarrollo de sus actividades y acerca de su presupuesto y cuentas anuales (Art. 98).
- 4) Aprobar los presupuestos de los organismos especializados, caso de acuerdo entre el consejo y éstos (Art. 99).

Los Organos del Consejo son:

- a) El consejo interamericano Económico y Social.
- b) El consejo interamericano de jurisconsultos.
- c) El consejo interamericano Cultural.

Los tres Organos tienen autonomía y técnica, pero en ningún caso pueden invadir la esfera de acción que corresponde al consejo de organización.

El consejo Interamericano Económico y Social tiene como fin promover el bienestar económico y social de los países americanos, me-

dian te la cooperación efectiva entre ellos, para el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, su desarrollo agrícola e industrial y la elevación del nivel de vida de sus pueblos (Art. 63).

El consejo Interamericano de Jurisconsultos tiene como fin el servir de cuerpo consultivo en asuntos jurídicos, promover el desarrollo y la codificación del Derecho Internacional Público y del Derecho Internacional privado, y estudiar la posibilidad de uniformar las legislaciones de los diferentes países americanos en cuanto ésto parezca conveniente (Art. 67).

El fin del Consejo Interamericano Cultural es promover las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo entre los pueblos americanos para fortalecer los sentimientos pacíficos que han caracterizado la evolución Americana, mediante el estímulo del intercambio educacional, científico y cultural (Art. 73).

4.- LA UNION PANAMERICANA.

Tiene como antecedentes la Unión Panamericana a la Oficina Comercial de la Repúblicas Americanas y la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. A partir de la Carta de Bogotá la Unión Panamericana continuó actuando como centro dedicado al intercambio de información y a la mutua comprensión entre los países americanos, adquiriendo también mayor importancia por ser el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos y Secretaría General de la Orga-

nización.

La Unión Panamericana desempeña las siguientes funciones

(Art. 83):

- 1) Transmitir ex officio a los Estados miembros la convocatoria de la Conferencia Interamericana, la reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores y las conferencias especializadas;
- 2) Asesorar al consejo y a sus órganos en la preparación de los programas y reglamentos de la conferencia Interamericana, de la Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y de las Conferencias Especializadas;
- 3) Poner, dentro de sus posibilidades, a la disposición del gobierno, del país en donde se celebre la conferencia, la ayuda técnica y el personal que dicho gobierno solicite;
- 4) Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas y de las reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y, en cuanto fuera posible, los de las conferencias especializadas;
- 5) Servir de depositario de los instrumentos de ratificación de los convenios interamericanos;
- 6) Cumplir las funciones que le encomienden la conferencia interamericana y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;
- 7) Presentar al consejo un informe anual sobre las actividades de la orga-

nización;

- 8) Presentar a cada conferencia Interamericana un informe sobre las labores realizadas por los organismos Interamericanos desde la conferencia anterior.

La Unión Panamericana, como secretaría, centraliza todas las actividades de la organización, sufragada además con sus propios fondos las secretarías especiales del comité jurídico Interamericano y del Comité de acción cultural, que se encuentran instaladas, respectivamente, en Río de Janeiro y México. De igual manera, los gastos de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Mujeres (C. I. M.) y de la Junta Interamericana de Defensa.

Una de las funciones más destacadas de la Unión Panamericana por su significación, es la de servir de depositaria de los instrumentos de ratificación de los Convenios Interamericanos, no sólo de la Carta de Bogotá sino de los demás convenios Interamericanos.

En relación con las reservas y con los artículos 83 y 108 de la Carta, siguen vigentes las normas adoptadas en 1932 por el Consejo Directivo. Este adoptó seis reglas de procedimiento y tres de fondo. Las reglas de procedimiento son:

- 1) Encargarse de la custodia del documento original.
- 2) Suministrar copia del mismo a todos los gobiernos signatarios.
- 3) Recibir los instrumentos de ratificación de las partes, incluyendo las reservas.

- 4) Comunicar a todos los demás signatarios acerca del depósito de ratificaciones, y en el caso de que se hagan reservas, informarlos de las mismas.
- 5) Recibir las respuestas de los demás signatarios sobre si aceptan o no las reservas.
- 6) Informar a todos los signatarios del tratado si las reservas han sido aceptadas o no.

Las tres reglas de fondo son:

- 1) El tratado estará en vigor, tal como fue firmado, respecto a los países que lo ratificaron sin reservas en los términos en que fue originalmente redactado y firmado.
- 2) Estará en vigor respecto a los gobiernos que lo ratificaron con reservas y a los poderes signatarios que las acepten tal como fue modificado por dichas reservas.
- 3) No estará en vigor entre un gobierno que haya ratificado con reserva y otro que haya ya ratificado y que no acepte tales reservas.

La práctica de estas reglas tiene como finalidad respetar el derecho del estado que formule las reservas, el del Estado que las acepte y el del Estado que las rechaza.

Corresponde al Consejo someter a los gobiernos y a la Conferencia Interamericana todo lo relativo a la financiación y sostenimiento de los organismos especializados (Art. 53, inciso a). También la ---

Unión Panamericana puede recibir las cuotas de los países contribuyentes y distribuir las conforme a los acuerdos pertinentes (Art. 99). La Unión Panamericana recibe de los Organismos Especializados sus proyectos de presupuestos, los cuales se someten después al Consejo.

La Unión Panamericana se divide en dos Subsecretarías, nueve departamentos y tres oficinas. Las funciones de carácter técnico y los programas de mayor importancia están encomendados a los departamentos, a través de los cuales se editan publicaciones de diversa índole, cuyo tema es la solidaridad continental, con excepción del aspecto político.

El Secretario general de la Unión Panamericana es el responsable de las funciones encomendadas a dicha oficina internacional (Art. 80)

Las facultades del Secretario general son:

- 1) Participar con voz, pero sin voto, en las deliberaciones de la conferencia interamericana, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de las conferencias especializadas, del consejo y sus órganos (Art. 81).
- 2) Establecer, con la aprobación del Consejo, las oficinas técnicas administrativas de la Unión Panamericana que sean necesarias para la realización de sus fines (Art. 84, fracción A).
- 3) Determinar el número de jefes de departamento, funcionarios y empleados de la Unión Panamericana; nombrarlos, reglamentar sus atribucio-

nes y deberes y fijar sus emolumentos, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Consejo según el Artículo 53, fracción F (Art. 84 inciso b). Para integrar el personal de la Unión Panamericana habrá de tener en cuenta su eficacia, competencia y honestidad, todo ello -- presidido por un criterio geográfico tan amplio como sea posible ---- (Art. 91).

- 4) Nombrar los jefes de los Departamentos respectivos de la Unión Panamericana, que serán los secretarios ejecutivos del Consejo Interamericano Económico y Social, Consejo Interamericano de Jurisconsultos y Consejo Interamericano Cultural (Art. 88).
- 5) Delegar facultades en el secretario general adjunto (Art. 86). Este último es secretario del consejo de la O.E.A., funcionario Consultivo del Secretario General, al cual sustituye en caso necesario (Art. 86).

CAPITULO TERCERO

LA EXPULSION DE CUBA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.

I.- Antecedentes

II.- Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

I.- ANTECEDENTES.

Gracias a la "ayuda" de los Estados Unidos de Norteamérica se logró la independencia de Cuba, y a cambio la ocuparon militarmente durante cuatro años.

Veamos qué dice Pino Santos al respecto: "A principio de 1898 cuando los cubanos ya tenían ganada prácticamente la guerra (contra España), intervinieron en ella los Estados Unidos, cuyo régimen capitalista ya había pasado a la fase imperialista. La derrota de España se -- aceleró así, pero en Cuba quedó implantada una dictadura militar yanqui..." (21).

El 21 de febrero de 1901, Cuba promulga su Constitución, a la que los Estados Unidos impusieron como apéndice la Enmienda Platt que estipulaba los siguientes artículos:

- 1) El gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún poder o poderes extranjeros, ningún tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba ni en manera alguna autorice o permita a ningún poder o poderes extranjeros obtener por colonización, o para propósitos militares o navales, o de otra manera, asiento, o jurisdicción sobre ninguna porción de dicha isla.
- 2) Dicho gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de pagados los gastos corrientes del gobierno, resulten inadecuados los in-

(21)

Pino Santos Oscar. "Historia de Cuba" 2a. Ed. La Habana, Ed. nacional de Cuba, 1964, págs. 331 y 332.

gresos ordinarios.

- 3) El gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos pueden ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia de Cuba y el mantenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y al cumplimiento de las obligaciones, con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el tratado de París, y que deben ahora ser asumidas y empleadas por el gobierno de Cuba.
- 4) Todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar, serán ratificados y tenidos por válidos y todos los derechos legalmente adquiridos en virtud de aquellos serán mantenidos y protegidos.
- 5) El gobierno de Cuba ejercerá, y hasta donde fuere necesario ampliará los planes ya proyectados y otros que mutuamente se convengan para el saneamiento de las poblaciones de la isla, con el fin de evitar la recurrencia de las enfermedades epidémicas e infecciosas, protegiendo así al pueblo y comercio de Cuba, lo mismo que al comercio y al pueblo de los puertos del sur de los Estados Unidos.
- 6) La isla de Pinos queda omitida de los límites constitucionales de Cuba, dejándose para un futuro tratado, la fijación de su pertenencia.
- 7) Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba, así como para su propia defensa, el gobierno de Cuba

venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para estaciones carboneras o navales en ciertos puntos determinados, que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.

Quedaba demasiado claro el espíritu imperialista y colonizador de los Estados Unidos de Norteamérica en la Enmienda Platt.

En 1952, Fulgencio Batista asume el poder por medio de un golpe de estado, iniciando una etapa de terror y de servilismo a los grandes monopolios yanquis.

En 1953 un grupo de patriotas comandados por Fidel Castro, en un afán desesperado por lograr la caída del dictador Batista, asaltaron heroicamente el cuartel Moncada. El intento suicida fracasó, siendo encarcelados los sobrevivientes entre los que se contaba Fidel Castro que al hacer su defensa, en un alegato expresó:

"¿Cómo justificar la presencia de Batista en el poder, al que llegó contra la voluntad del pueblo y violando por la traición y por la fuerza las leyes de la República? ¿Cómo calificar de legítimo un régimen de sangre, opresión e ignorancia? ¿Cómo llamar revolucionario un gobierno donde se han conjugado los hombres, las ideas y los métodos más retrógrados de la vida pública? ¿Cómo considerar jurídicamente válida la alta traición de un tribunal cuya misión era defender nuestra Constitución? ¿Con qué derecho envía a la cárcel a ciudadanos que vinieron a dar con decoro de su patria, su sangre y su vida? ¡Eso es monstruoso ante

los ojos de la nación y los principios de la verdadera justicia. ¡Condenadme! ¡No importa! ¡La historia me absolverá!" (22).

Después de dos años de prisión fue puesto en libertad, dirigiéndose a New York, en donde reúne fondos entre los residentes cubanos; se dirige a México donde prepara a los guerrilleros que lo acompañarían después a Sierra Maestra, parte de Tuxpan, Veracruz, y desembarcando en Cuba, son muertos la gran parte de los guerrilleros, sobreviviendo únicamente doce, los cuales consuman la Revolución, derrotando la dictadura Batistiana el día último del año de 1958.

Al asumir el poder Fidel Castro, llevó a cabo una Reforma Agraria integral y radical que liquidó el latifundismo, rebajó los alquileres en un cincuenta por ciento, anuló las concesiones hechas por Batista a la compañía de teléfonos, rebajó las tarifas eléctricas, promulgó una ley que obligaba a los monopolios mineros a pagar un impuesto del 25% a las exportaciones, otorgó participación en las utilidades de las grandes empresas a los obreros y empleados, confiscó los bienes malversados y las fortunas de funcionarios. La respuesta no se hizo esperar, empezaron a volar aviones sin matrícula sobre los cañaverales produciendo incendios, reduciendo la cuota azucarera en casi un millón de toneladas de azúcar. Cuba acude a la O. N. U. Este organismo pide una investigación

(22) Fidel Castro, La Historia me absolverá. La Revolución Cubana. (Discursos).

a la O.E.A. y se reúnen en Costa Rica.

En la séptima reunión de Cancilleres acude Cuba a denunciar con valentía la política agresiva del imperialista yanqui.

"El gobierno Revolucionario de Cuba -dijo en su intervención- el Canciller Raúl Roa, no ha venido a San José de Costa Rica como reo, sino como fiscal. Está aquí para lanzar de viva voz... su yo acuso contra la más rica, poderosa y agresiva potencia capitalista, que en vano ha pretendido intimidarlo, rendirlo o comprarlo..."

"... El arma artera que ha esgrimido la propaganda norteamericana contra la revolución cubana... ha sido... tildarla indistintamente... de estar influenciada por los comunistas, actuar como "satélite soviético" o servir de punta de lanza del comunismo internacional. -- Ese ha sido el disco rayado que hemos oído, IN CRESCENDO, durante 17 meses..."

"... Yo acuso, en nombre del gobierno Revolucionario de Cuba al gobierno de los Estados Unidos de haber utilizado este falso cargo para salvaguardar primero, y reconquistar después los privilegios de - corporaciones expoliadoras, que pesan más en el departamento que en el legítimo interés del pueblo norteamericano..."

"La Revolución que trajo el pueblo, del brazo de Fidel Castro, es tan cubana como la SierraMaestra tan americana como los Andes y tan universal como los cimeros valores que encarna..." (23).

(23) Raúl Roa. Retorno a la Alborada, tomo II, pp. 248, 249, 256 La Habana, 1964.

Cuba que asistía a la reunión como acusadora, tras largas discusiones, se tornó en acusada, tal y como lo demuestra la declaración de San José que se adoptó en la VII reunión de Cancilleres y que entre otras cosas dispone que "la aceptación de una amenaza de intervención extracontinental . . . pone en peligro la seguridad americana . . . y obliga a la O.E.A. a desaprobársela y rechazarla con energía"; que el sistema interamericano "es incompatible con toda forma de totalitarismo" y que "los estados miembros tienen la obligación de someterse a la disciplina del sistema . . ." (24).

En relación a las soluciones acordadas, Fidel Castro manifestó: "... ¡Oh, milagro! En Costa Rica no se condena a los Estados Unidos, o al Gobierno de Estados Unidos . . . No fue condenado el gobierno de los Estados Unidos por las setenta incursiones de aviones piratas, no fue condenado por la agresión económica, y por otras muchas agresiones. NO, condenaron a la Unión Soviética ¡qué cosa tan extraordinaria!

Nosotros no habíamos recibido ninguna agresión de la Unión Soviética; ningún avión soviético había volado sobre nuestro territorio y sin embargo en Costa Rica condenan a la Unión Soviética por la intrusión" (25).

(24) VII Reunión de Consulta. Actas y documentos. Pág. 408. Washington, 1961.

(25) Castro, Fidel. "Voz e imagen de la Revolución Cubana", México, Ed. del Instituto Mexicano Cubano de Relaciones, 1965. Pág. 138.

El 15 de abril de 1961 se produce la invasión de Bahía de Cochinos, por un grupo de cubanos exiliados en Miami armados, entrenados y financiados por el gobierno de los Estados Unidos, para los cubanos era ya un hecho que el imperialismo haría uso de la fuerza para recuperar su dominio sobre la isla. El mismo día el Embajador de Cuba ante la O. N. U expresó ante la Asamblea:

"A las 6 de la mañana ... de hoy, aviones B-26, de fabricación norteamericana, bombardearon simultáneamente puntos situados en ... La Habana, San Antonio de los Baños y Santiago de Cuba... El ataque se produjo en forma inesperada y cobarde... La responsabilidad de este acto de piratería imperialista, recae directamente sobre el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica..." (26).

Días después el Presidente Kennedy reconocería que su gobierno fue el que subsidió en una forma total a los invasores de Playa Giron, defendiendo también el "Derecho a la Intervención", pisoteando una vez más los principios de la carta de la O. N. U y de la O. E. A. al declarar: "

"Si alguna vez pareciese que la doctrina interamericana de la no intervención, simplemente oculta o excusa una política de inacción; si las naciones del hemisferio no cumplen sus compromisos contra la pe

netración del comunismo exterior, quiero que se entienda claramente que este gobierno no vacilaría en cumplir sus obligaciones... contraída con la seguridad de nuestra propia nación" 27).

En menos de 72 horas los invasores fueron derrotados y hechos prisioneros los sobrevivientes, que más tarde serían canjeados por tractores y medicinas, al gobierno de los Estados Unidos.

En marzo de 1961 el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, John F. Kennedy, hizo un llamado a las naciones del continente a: "... unirse a una nueva alianza para el progreso, en un vasto esfuerzo cooperativo, sin paralelo en magnitud y nobleza de propósito..." "Despertemos de nuevo nuestra Revolución Americana hasta que guíe la lucha del pueblo en todas partes, no con un imperialismo de la fuerza o el temor, sino mediante el valor, la libertad y la esperanza en el futuro del hombre..."

El título primero se refiere a los objetivos de la alianza: alcanzar las siguientes metas principales en la presente década:

- a) Conseguir en los países latinoamericanos participantes, un crecimiento substancial y sostenido del ingreso per-cápita, a un ritmo que permita alcanzar, en el menor tiempo posible, un nivel de ingreso capaz de asegurar un desarrollo acumulativo y suficiente para elevar en una forma

(27) Política, Pág. 3, México lo. de mayo de 1961.

constante ese nivel, en relación con los de las naciones más industrializadas, reduciendo de este modo las distancias entre los niveles de vida de la América Latina y los países más desarrollados... Se reconoce que, para alcanzar estos objetivos dentro de un plazo razonable, la tasa de crecimiento económico en cualquier país de América Latina no debe ser inferior al 2.5% anual per-cápita, y que cada país participante deberá determinar su meta de crecimiento, en consonancia con su etapa de evolución social y económica, su dotación de recursos y su capacidad para movilizar los esfuerzos nacionales para el desarrollo.

2) Poner los beneficios del progreso económico a disposición de todos los sectores económicos y sociales, mediante una distribución equitativa del ingreso nacional, elevando con mayor rapidez los ingresos y niveles de vida de los sectores más necesitados de la población y tratar, al mismo tiempo, de que los recursos dedicados a la inversión representen una posición mayor del producto nacional.

3) Alcanzar una situación que dependan cada vez menos de las exportaciones de un reducido número de productos primarios.

4) Acelerar el proceso de industrialización nacional para aumentar la productividad global de la economía, utilizando la capacidad y los servicios tanto del sector privado como del público, aprovechando los recursos naturales del área y proporcionando ocupación productiva y bien remunerada a los trabajadores, total o parcialmente ocupados.

- 5) Aumentar considerablemente la productividad y la producción agrícola.
- 6) Impulsar, dentro de la particularidad de cada país, programas de reforma agraria integral, orientada a la efectiva transformación de las estructuras e injustos sistemas de tenencias y de explotación de la tierra donde así se requiera, con miras a sustituir el régimen latifundista y minifundista por un sistema justo de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad.
- 7) Eliminar el analfabetismo en los adultos del hemisferio, y para 1970, -asegurar un mínimo de 6 años de primaria a todo niño de edad escolar en América Latina.
- 8) Aumentar en un mínimo de cinco años, la esperanza de vida al nacer y elevar la capacidad de aprender y producir mejorando la salud individual y colectiva.
- 9) Aumentar la construcción de viviendas económicas para familias de bajo nivel de ingreso, con el fin de disminuir el déficit educacional; reemplazar con viviendas de igual clase, las inadecuadas o deficientes y dotar de los servicios públicos necesarios a los centros, poblados urbanos y rurales.
- 10) Mantener niveles de precios estables, evitando la inflación y la defla-

ción y las consiguientes privaciones sociales.

11) Fortalecer los acuerdos de integración económica.

12) Desarrollar programas cooperativos, con el fin de evitar los efectos perjudiciales de las fluctuaciones excesivas de los ingresos de divisas procedentes de exportaciones primarias, de vital importancia para el desarrollo económico y social, y adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar el acceso de las exportaciones latinoamericanas a los mercados internacionales..." (28)

La alianza para el Progreso fue recibida con entusiasmo. Se creía haber encontrado al fin un verdadero cambio y que suponía la aceptación por parte de los Estados Unidos, de ciertas viejas demandas de los gobiernos latinoamericanos.

Después de mas de 9 años de vida de la Alianza para el Progreso, ha quedado demostrado que no funcionó tal y como se quería, al grado de que ninguno de sus objetivos se ha cumplido.

II.- OCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.

Con fecha 9 de diciembre de 1961, el Embajador de Colombia presentó una nota ante el Consejo de la O.E.A., cuya redacción era

(28)

"Memoria del ciclo de conferencias de Mesa Redonda sobre la Carta de Punta del Este", México, Editorial Revista de la Facultad de Derecho.

la siguiente:

"... Excelentísimo señor Presidente:

En cumplimiento de instrucciones recibidas del Gobierno de Colombia, solicito la convocatoria de una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de acuerdo con el artículo 6 del TIAR, para considerar las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados Americanos que puedan surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminados a quebrantar la solidaridad americana y en esencia para:

a).- Señalar los diversos tipos de amenazas a la paz o actos determinados que, en caso de producirse, justifican la aplicación de medidas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad, con arreglo a los capítulos V de la Carta de la O.E.A. u a las disposiciones del TIAR.

b).- Determinar las medidas que convenga tomar para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente.

Mi gobierno solicita que la reunión de ministros de relaciones exteriores se efectúe el 10 de enero próximo en la sede que oportunamente fije el Consejo.

En consecuencia, pido a vuestra Excelencia se sirva citar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos a una sesión extraordinaria a la brevedad posible, con el fin de que el Consejo tome

conocimiento de esta solicitud..." (29)

En la sesión del 4 de diciembre, se vota la solicitud colombiana, reuniéndose los votos indispensables para convocar a la VIII Reunión de Consulta.

Una vez aprobada la solicitud Colombiana, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unión Panamericana elaboró un memorándum que rezaba:

"... Aunque el término amenazas no figura en el texto del artículo 6 del tratado de Río de Janeiro, la historia legislativa de dicho artículo revela claramente el propósito de extender la esfera de aplicación del tratado a ciertos casos, hechos o situaciones que sólo constituyen amenazas; esto es, a actos, hechos o situaciones cuyos efectos en su totalidad, todavía no han llegado a producirse, pero cuya existencia supone un estado de cosas capaz de afectar la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía e independencia política de cualquier Estado Americano y de poner en peligro la paz de América..." (30).

Es así como el 22 de enero de 1962, tiene lugar la sesión solemne inaugural de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

(29) Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de órgano de consulta de aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Punta del Este, Uruguay, 22 al 31 de enero de 1962, Actas y Documentos, Washington, Ed. Unión Panamericana, P. 3.

(30) Octava Reunión. Op.cit. P. 22.

En esta ocasión el delegado mexicano Manuel Tello expresó:

"... Por primera vez en la historia de América, uno de nuestros gobiernos declara nítidamente que es del todo extraño al que hasta ahora ha sido el denominador común de las instituciones propias del nuevo mundo. Parece, pues, indudable que existe una incompatibilidad radical entre la pertenencia o a la Organización de Estados Americanos y una profesión política marxista-leninista, como lo sería también con una profesión monárquica absoluta...". Y el delegado mexicano añadió: "... es inconciliable la calidad de miembro de nuestra organización con la adopción de un régimen de gobierno cuyas características no son las de las democracias representativas..."

Así se derrumbaban muchos años de prestigio internacional adquiridos por México.

Aguilar Monteverde manifestó: La tesis "Tello", que el gobierno de Adolfo López Mateos llevó a Punta del Este, no era original; era en el fondo la vieja doctrina Monroe, que más de un siglo antes había declarado "incompatibles" los regímenes políticos de Europa con los del nuevo mundo; era la tesis del General Marshall en Bogotá y la que en 1960 había sido postulada por el Secretario Herter en San José de Costa Rica, al expresar que "... el sistema interamericano es incompatible con toda forma de totalitarismo". El único mérito de la delegación mexicana había sido aplicar el principio a un caso concreto: considerar al gobierno

Revolucionario de Cuba un régimen "totalitario" y dar así una base pseudolegal a los cancilleres para poder votar la exclusión de Cuba de la O. E. A. , sin desvirtuar el tratado de Río" (31).

"Jamás se había expuesto un razonamiento mas falso y mas torpe, escribía Abreu Gómez. ¿En qué ley de las Naciones Unidas o en qué ley de la O. E. A. se señala tan absurdo principio de incompatibilidad? Condenar a un país porque adopta un régimen que con plena libertad prefiere.. ¿no es atropellar su libre autodeterminación?

Sólo en una junta de lacayos pudo adoptarse una resolución de tamaña insensatez diplomática, jurídica y social. Pero el hecho queda consignado en el acto final de tan oprobiosa junta de cancilleres. Un día los pueblos -no sólo el de Cuba-, se levantarán para denunciar ante la Historia semejante ignominia". (32)

El 25 de enero, se inició la tercera sesión, en donde intervino el Secretario de Estado Americano, Dean Rusk (33), proponiendo que se prosiguieran cuatro principios fundamentales:

1.- "Debemos reconocer que la afiliación del actual gobierno de Cuba con los países del bloque -chino-soviético- y su compromiso de extender el poder comunista en este hemisferio son incompatibles con los propósitos

(31) Aguilar Monteverde. Op. cit. Pp. 157 y 158.

(32) Emilio Abreu Gómez. "Farsa concluída". Política, 15 de febrero de 1962.

(33) Octava Reunión... Op. cit. Pp. 123 a 130.

del sistema interamericano, y que sus actividades actuales constituyen un peligro común y constante para la paz y seguridad del Continente..."

Obsérvese que, al igual que Kennedy, no declara la incompatibilidad del marxismo, sino "...de la afiliación del actual gobierno de Cuba con los países del bloque chino-soviético..."

2.- Debemos adoptar ahora la decisión política de excluir el régimen de Castro de participar en los órganos y organismos del sistema interamericano y de encomendar al Consejo de la Organización que determine la mejor manera de dar rápido cumplimiento a esta decisión. Como la Junta Interamericana de Defensa fue establecida en una reunión de Consulta y por lo tanto cae dentro de nuestra competencia, podemos y debemos excluir ahora al actual gobierno de Cuba de su participación en dicha Junta. Esta medida corregirá inmediatamente la evidente incongruencia que resulta cuando un régimen aliado al bloque chino-soviético participa en un organismo que tiene el plan de defensa del Hemisferio contra los designios agresivos del comunismo internacional..."

3.- Debemos interrumpir la limitada pero importante corriente comercial entre Cuba y el resto del Hemisferio, especialmente el tráfico de armas..."

4.- Debemos de poner en movimiento una serie de medidas defensivas individuales y conjuntas contra las diferentes formas de agresión política e indirecta que se dirigen contra el Hemisferio..."

La Quinta sesión se llevó a cabo el 25 de enero haciendo uso de la palabra del señor Osvaldo Dorticos Torrado en representación de Cuba, manifestando: "...Yo deseo abundar -dijo-, en los razonamientos explícitos expuestos en aquella ocasión (se refería a la sesión del Consejo donde se aprobó la solicitud colombiana) y reiterados en ésta, y aunque convencido de que esa inexistencia de fundamentación legal de la convocatoria de la conferencia en esta hermenéutica jurídica determina la nulidad de esta reunión, estoy, sin embargo, también consciente de que este es un alegatoque, formalmente expuesto se vería derrotado ante la decisión de una mayoría -numérica que impone los acuerdos por encima de las normas y al margen de las normas..."

"...Se habla de derechos humanos -señaló-. Catálogos de derechos humanos existen... para la arquitectura, mas o menos al uso de un discurso con escenario internacional. Lo difícil, lo que no ocurre todos los días, ni en todos los países, es el ejercicio real, verdadero de esos derechos humanos, ni la existencia de los medios materiales, de los logros materiales, para que ese ejercicio se verifique de veras..."

"...Yo emplazo a los señores ministros de relaciones exteriores a que nieguen, con hechos y con datos -dijo Dorticos-, si es o no en Cuba donde se hace hoy un esfuerzo extraordinario para poner todos los instrumentos de la cultura al servicio del pueblo. Si es o no en Cuba donde todos los ciudadanos del país, que habitaban casas en condiciones racionales

de vida, son ya dueños de esas casas. Si es o no en Cuba donde los Campesinos, que antes eran explotados en las tierras que laboraban, son hoy los dueños de esas tierras. Si es o no en Cuba donde el negro está tutelado no sólo por normas legales, sino por realidades de posibilidad de trabajo de educación y de participación en la vida del país, sin distingo alguno. Es en Cuba, señores, donde se realiza un gran esfuerzo, y puede describirse en cifras el índice de la educación y del desarrollo integral de nuestros niños..."

"Para responder a las acusaciones sobre su país, de violar los derechos humanos, señaló el representante Cubano: "... Creo que hay violación de derechos humanos, por ejemplo en Colombia, cuando aproximadamente un 43% de la población es analfabeta. Creo que hay violación de los derechos humanos cuando se mantiene tan prolongadamente el estado de sitio o se inician estados de sitio, como ha ocurrido, según informa el cable de hoy, en la ciudad de Guatemala, precisamente como reacción re-
presiva a las expresiones populares. Creo que hay violación de los derechos humanos cuando se producen asesinatos políticos por cientos, durante el año de 1961, en Colombia..." "... creo que hay violación de los derechos humanos, sobre todo en los Estados Unidos, donde millones de negros se ven sometidos a una situación y condición subhumana y donde el -
anecdótico es tan fecundo e inagotable que no me atrevería siquiera a enun-
ciar los ejemplos, que todos conocemos...!" Y esos, los representantes de esos gobiernos, son los que proclaman la tutela de los derechos huma-

nos, y los que acusan al gobierno revolucionario de Cuba de violar los derechos humanos!".

"... ¡Democracia con hambre, con miseria, con incultura, con analfabetismo, con negros discriminados! Hablad de democracia representativa al indio de América, al negro de los Estados Unidos, a los analfabetos de este continente, al pobre y al hambriento. Señores, hablad después de que no haya analfabetos en vuestros países, de que no haya miseria, de que no haya discriminación, hablad entonces de democracia..."

Y, finalmente, adelantándose al resultado de la Reunión, Dorticós concluyó su intervención en estos términos: "...Que se sepa que Cuba resistirá, no importarán las decisiones agresivas que aquí puedan adoptarse... Cuba peleará, señores ministros de Relaciones Exteriores, sabemos que correrá la sangre de nuestro país, que perderemos riquezas, que perderemos vidas. Es el precio doloroso y grande que está obligada a pagar una revolución como la nuestra. Pero que se sepa también que la responsabilidad de esos hechos que puedan surgir, ha de recaer no sólo sobre el gobierno imperial que los habrá de promover, sino sobre todos los que de una u otra forma coadyuvan a ellos. Caerá también esa responsabilidad sobre muchos de nosotros, aquí presentes, y la Historia os pedirá cuentas..." (34).

La séptima sesión se llevó a cabo el mismo día por la tarde, en la que una vez concluidas las participaciones de los delegados, se proce-

(34) Octavá Reunión. Ob. cit. pp. 174 a 194.

dió a presentar los proyectos que habían elaborado las respectivas comisiones. Como cuarto proyecto, los delegados de Panamá, Paraguay, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Perú, Colombia, Costa Rica, Haití, - Guatemala y República Dominicana, presentaron su proyecto de "Privación del actual Gobierno de Cuba, de toda participación en los órganos y organismos del sistema interamericano".

El texto es el siguiente:

"... La Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir de Organo de Consulta en Aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca,

Considerando:

Que el sistema Interamericano está basado en la constante adhesión de los estados que de él forma parte, a determinados propósitos y principios de solidaridad, fijados en los instrumentos que lo rigen;

Que entre esos propósitos están los de respeto a la libertad de la persona humana, la preservación de sus derechos y el pleno ejercicio de la democracia representativa; la no intervención de un estado en los asuntos internos o externos de otro y el rechazo de las alianzas o entendimiento que motiven la intervención de potencias extracontinentales en América;

Que la Séptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en San José Costa Rica, condenó la intervención

o amenaza de intervención de las potencias comunistas extracontinentales en el Hemisferio y reiteró la obligación de los Estados Americanos de observar fielmente los principios del sistema regional;

Que el actual gobierno de Cuba se ha identificado con los principios de la ideología marxista-leninista, ha establecido un régimen político, económico y social fundado en esta doctrina y acepta la ayuda militar de las potencias comunistas extracontinentales e inclusive la amenaza de intervención armada de la Unión Soviética en América;

Que el informe de la Comisión Interamericana de Paz a la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores establece que:

"Las actuales vinculaciones del gobierno de Cuba con los países del bloque chino-soviético son ostensiblemente incompatibles con los principios y normas que rigen el Sistema regional, y, en especial, el de seguridad colectiva establecido por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca" (Página 48);

Que el mencionado Informe de la Comisión Interamericana de Paz igualmente conceptúa que:

"Es evidente que las vinculaciones del gobierno cubano en el bloque chino-soviético inhabilitan a dicho gobierno para cumplir las obli

gaciones estipuladas en la Carta de la Organización y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (Página 49);

Que una situación semejante de un Estado Americano es violatoria de los deberes inherentes a la calidad de miembro del sistema regional e incompatible con éste;

Que la actitud asumida por el actual Gobierno de Cuba y su aceptación de la ayuda militar proporcionada por las potencias comunistas extracontinentales destruyen la eficacia defensiva del Sistema Interamericano; y

Que ningún Estado miembro del Sistema Interamericano puede reclamar los derechos y privilegios del mismo, si niega o desconoce las obligaciones correlativas,

Declara:

1.- Que el actual gobierno de Cuba, como consecuencia de sus actos reiterados, se ha colocado voluntariamente fuera del Sistema Interamericano;

2.- Que esta situación requiere la mas continua vigilancia de parte de los países miembros de la O.E.A., los que deben informar al Consejo de todo hecho o situación capaz de poner en peligro la paz y la seguridad del continente;

3.- Que existe un interés colectivo de los Estados Americanos para reformar al Sistema Interamericano y reconstruir su unidad, so-

bre la base de respeto a los derechos humanos y a los principios y propósitos que señala para el ejercicio de la democracia la Carta de la Organización; y,

Por lo tanto,

Resuelve:

1.- Que la adhesión de cualquier miembro de la Organización de los Estados Americanos al marxismo-leninismo es incompatible con el Sistema Interamericano y el alineamiento de tal gobierno con el bloque comunista quebranta la unidad y la solidaridad del hemisferio.

2.- Que el actual Gobierno de Cuba, que oficialmente se ha identificado como un gobierno marxista leninista, es incompatible con los principios y propósitos del sistema Interamericano.

3.- Que esta incompatibilidad excluye al actual gobierno de Cuba de su participación en el Sistema Interamericano.

4.- Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y los otros órganos y organismos del Sistema Interamericano adopten sin demora las providencias necesarias para cumplir esta resolución...""

Oswaldo Dorticós hizo uso de la palabra, señalando: "Desde el mismo instante en que este acuerdo se adopte, la O.E.A., de manera definitiva y final, deja de ser un organismo regional de la Organización de las Naciones Unidas, tal como lo prescribe la Carta, para convertir-

se en un mero bloque Político militar, comandado por el gobierno imperialista de los Estados Unidos de América". Se procedió a la votación, del cuarto proyecto, dando como resultado lo siguiente: 14 votos a favor, uno en contra (Cuba), 6 abstenciones (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México).

La farsa había terminado, caía el telón y se concluía la octava reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores. Acatando una vez más los países militaroides y antidemocráticos las órdenes y dictados del amo en Washington.

CAPITULO CUARTO

INVASION A SANTO DOMINGO POR FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

- I.- ANTECEDENTES.
- II.- LA INVASION.
- III.- DECIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.

I. - ANTECEDENTES.

En 1905, los gobiernos de los Estados Unidos y de la República Dominicana firmaron un convenio a través del cual el primer firmante prometía garantizar la territorial integrity, a su vez, del país del Caribe. A cambio de esta garantía, que conduciría a la presencia de las tropas norteamericanas contra un país extranjero si ello fuera necesario, la República Dominicana se comprometió a dejar el manos de Norteamérica, como garantía, la oficina de impuestos aduaneros del país.

Con este dispositivo se intentaba organizar la vida económica del país, cuyas deudas exteriores eran grandes y podían dar ocasión, se decía, a una ingerencia europea. Haciéndose cargo, pues de la Oficina de Impuestos -de los cuales se entregaba el 45% al gobierno dominicano y el resto se destinaba al pago de los gastos de administración y para sufragar los créditos extranjeros-, el gobierno norteamericano contrajo, quisiera o no, una responsabilidad creciente en la dirección de la vida política y económica del país. La intromisión, en suma, del Departamento de Estado contribuyó a que el país estuviera constantemente en situación de guerra civil.

Esta delicada situación política, aunque la supervisión norteamericana pareciera resolver algunos problemas de tipo financiero,

no hizo otra cosa que empeorar y agriar la vida política del país.

El pueblo dominicano mostraba una total oposición a la continuidad del control de los Estados Unidos. Finalmente en 1916, el gobierno dominicano anunció que intentaba poner fin al protectorado.

Los Estados Unidos respondieron a este desafío desembarcando sus marines y suspendiendo el Parlamento Dominicano.

En realidad, un levantamiento más de un grupo militar—el del General Desiderio Arias— y la crisis política de fondo entre 'Velasquistas', 'Jimenistas' y 'Horacistas', sirvió de pretexto para la intervención armada, amén de la declaración oficial norteamericana señalando que el aumento de la 'deuda flotante' del gobierno dominicano—in-evitable, en cierta manera, al tener controladas gran parte de sus entradas fiscales— significaba una violación de los acuerdos firmados sobre la recepción de impuestos.

El desembarco de las tropas norteamericanas daría comienzo, por tanto, a una ocupación militar que se prologaría hasta 1924, es decir, a lo largo de ocho años. 'Durante ese tiempo, la República Dominicana fue controlada por una dictadura militar instalada con el apoyo del gobierno norteamericano. Los Estados Unidos se alejaron en 1924, pero no perdieron su papel "protector" hasta 1940...'

Los ocho años de ocupación militar fueron los que facilitaron el ascenso de Rafael Leónidas Trujillo.

Los norteamericanos crearon y organizaron, en suma, la Guardia Nacional. En ella ingresaría, en 1918, Rafael Leónidas.

No parece haber duda objetiva sobre su eficacia como oficial -así constó en su hoja de servicios- de la Guardia Nacional; pero lo cierto es que cuando los marines se retiraron de la República Dominicana en 1924, Trujillo era ya Mayor Comandante, y antes de finalizar el año, teniente coronel y jefe del Estado Mayor de la Policía.

Por lo tanto, y sintetizando, el Presidente Velázquez se vería obligado a abandonar el poder en 1930, sin comprender el papel que había jugado en todo el proceso el General Rafael Leónidas Trujillo. En ese mismo año, Trujillo se convertía en candidato a la presidencia de la República. Las elecciones fueron un caos de violencias. Trujillo impuso su presencia, originada en la ocupación militar, y que se prolongaría desde 1930 al 30 de mayo de 1961, fecha en que fue asesinado.

Desde el asesinato de Trujillo, se había prometido al pueblo democracia, una vida mejor, más plazas de trabajo, más comida, más escuelas; en una palabra, un futuro más próspero, pero, a medida que iba pasando el tiempo, de gobierno en gobierno y a través de los siete cambios de régimen que se sucedieron entre el asesinato de Trujillo y la caída del Presidente Bosch, poco se hacía para convertir a la República Dominicana, un país potencialmente rico, en el 'escapara-

te de la democracia' que se esperaba que llegase a ser una vez finalizada la tiranía.

La Revolución estalló en Santo Domingo en la mañana del sábado 24 de abril de 1965, anunciando la caída del Presidente Reid Cabral, el grupo constitucionalista pedía el regreso al poder del ex-presidente Juan Bosch, que había sido destituido por un golpe de Estado Militar el 25 de septiembre de 1963. Un grupo de constitucionalistas civiles y militares lograron apoderarse de Radio Santo Domingo, que es el centro emisor de radio y televisión del gobierno, desde donde anunciaron que se había iniciado un movimiento constitucionalista para reinstalar al Doctor Bosch.

Simultáneamente elementos militares constitucionalistas se habían apoderado de dos cuarteles, el campamento "16 de agosto y el campamento "27 de febrero". El segundo de estos campamentos está al otro lado del río Ozama, enfrente de Santo Domingo, y el primero se encuentra a unas veinte millas de la ciudad.

Durante la noche del 24, los jefes militares de ambos bandos -los constitucionalistas y los militares-, habían decidido que ya era hora de expulsar al Presidente Reid Cabral. En consecuencia, las fuerzas gubernamentales se negaron a obedecer la orden dada por el Presidente de atacar los dos campamentos del ejército ocupados por los constituciona-

listas. Aparentemente se había decidido establecer enseguida una Junta Militar y convocar elecciones dentro de un plazo de tres a seis meses.

Forzado por esta decisión, que parecía haber sido adoptada unánimemente por todos los jefes militares, Reid Cabral se avino a dimitir hacia las diez de la mañana del domingo.

Pero entonces, de pronto, toda la situación cambió de nuevo. Los jóvenes militares que habían iniciado la rebelión el día anterior, se hicieron con el control del Palacio Presidencial y anunciaron que, en vez de una Junta Militar, pedían ahora la restauración del gobierno constitucional y, en particular, el retorno a la presidencia de Juan Bosch, que vivía exiliado en San Juan. Los jóvenes militares no tenían confianza en que una Junta que incluyera antiguos generales de Trujillo devolviese realmente la democracia a la República Dominicana.

En espera del retorno del Doctor Bosch, los constitucionalistas, antes del mediodía del domingo, instalaron a José Rafael Molina Ureña como presidente provisional. El señor Molina Ureña, había sido presidente de la Cámara de Diputados durante el régimen de Bosch y, según las disposiciones del artículo 131 de la Constitución de 1963, era el primer delegado para desempeñar la más alta magistratura del país en ausencia del Presidente, del Vicepresidente de la República y del Presidente del Senado.

Esta rápida acción de los militares jóvenes constitucionalis-

tas produjo una instantánea ruptura en el estamento militar, porque los jefes gubernamentales reaccionaron con furia contra lo que consideraron una traición. Aquí estuvo pues, el verdadero comienzo de la guerra civil en la República Dominicana.

A partir de las seis treinta de la mañana del lunes 26 de -- abril, los aviones del General Elfas Wessin y Wessin, comandante de la base de San Isidro, bombardearon a Santo Domingo en pasadas sucesivas. Un bimotor Camberra de bombardeo lanzó cohetes contra el Palacio Nacional. Otros aparatos bombardearon intensamente las instalaciones de transmisión de Radio Santo Domingo y atacaron los dos cuarteles en poder de los constitucionalistas. Luego el general Wessin concentró todo el poder de sus ataques aéreos en las proximidades del puente que comunica Santo Domingo con el suburbio Duarte y las zonas circundantes en dirección a la base de San Isidro.

La embajada de los Estados Unidos se había puesto claramente de parte del General Wessin. Los agregados militares estaban en San Isidro, con el mando de Wessin, enviando a la Embajada partes de guerra y solicitudes de ayuda. Entre las peticiones procedentes del cuartel general de Wessin había una de equipo de transmisiones, especialmente emisoras-receptoras portátiles, para poder coordinar mejor la acción de los carros de combate gubernamentales contra los constitucionalistas.

De hecho, los hombres rana, el cuerpo selecto de la marina,

habían formado el principal grupo de mando en las fuerzas constitucio-
nistas y más tarde la guardia personal de los jefes de la revolución. El
comandante de los hombres rana, que habían recibido un excelente entre-
namiento, el teniente coronel Manuel Ramón Montes Arache, era uno de
los principales dirigentes de la rebelión a favor de Bosch.

Sin embargo, el comodoro Francisco J. Rivera Caminero,
el nuevo comandante el jefe de la Marina, había decidido colocar sus --
fuerzas al lado del general Wessin.

El martes 27 de abril por la tarde, Molina Ureña y varios je-
fes militares constitucionalistas, entre los que se encontraba el general
Francisco Camaño, llegaron a la Embajada Americana para entrevistar-
se con W. Tapley Bennett. Los constitucionalistas repitieron al Emba-
jador que ya se había producido demasiado derramamiento de sangre y
que era preciso terminar con la Revolución, que ya duraba cuatro días.
Pidieron a Bennett que mediana entre ellos y la fuerza de Wessin, con-
testándoles que no era el momento de negociar sino de rendirse.

Al término de la reunión con el Embajador de los Estados
Unidos, Molina Ureña salió del edificio y subió a un coche que le lleva-
ría a la Embajada de Colombia, donde solicitó y obtuvo asilo político.

El miércoles 28 de abril, los constitucionalistas continua-
ron luchando a pesar de su supuesto fracaso de la noche anterior. Mien-
tras el coronel Hernando Ramírez y algunos otros oficiales, pedían asi-

lo en embajadas extranjeras, el coronel Caamaño había asumido el mando del movimiento y se había trasladado al distrito comercial de la ciudad para reorganizar las fuerzas constitucionalistas. Así, de pronto, se convirtió en el abanderado de la revolución y su jefe máximo.

El grupo constitucionalista estaba formado por Caamaño como jefe y sus dos principales colaboradores, el coronel Montes Arache, comandante de los hombres rana, y André Riviere, un veterano francés de Indochina.

El mismo día se creó una Junta Militar presidida por el coronel Pedro Bartolomé Benoit, el coronel Enrique Apolinar Casado Saladín y el capitán Olgo Manuel Santana Carrasco.

Como Wessin estaba mal considerado, no sólo por los constitucionalistas, sino también por otros muchos dominicanos, y puesto que su nombre parecía el símbolo de un retorno a la dictadura, la Embajada de los Estados Unidos, que claramente patrocinó la creación de la Junta, consiguió que se estableciera un grupo en el que no aparecía personalmente el discutido general.

Desde luego, esta Junta era un gobierno sólo en el papel. Funcionaba en la base de las Fuerzas Aéreas de San Isidro, pero no tenía ningún poder sobre la capital dominicana y es de suponer que tampoco lo tuviera sobre el resto del país.

La Junta no perdió tiempo en representar el papel que le había sido asignado en el drama dominicano. Primero confirmó el establecimiento de la ley marcial en la ciudad -aunque no estaba en posición de hacerla cumplir- y luego comenzó a radiar órdenes y amenazas contra los constitucionalistas, asegurando que si no se rendían, serían aplastados. Sin embargo, la Junta tampoco estaba en posición de destruir a los constitucionalistas, que habían tomado la ofensiva.

II.- LA INVASION NORTEAMERICANA.

El miércoles 28 de abril, a media tarde, una nota oficial del coronel Benoit fue presentada a Bennett en la Embajada.

"Solicitamos de ustedes una intervención temporal y ayuda, para restablecer el orden", decía la nota.

Así, el escenario estaba listo para el siguiente movimiento de los Estados Unidos. El Embajador Bennet telefoneó a la Casa Blanca y dijo al Presidente Johnson que la situación se hacía ingobernable, que la Junta solicitaba una intervención temporal y que él, personalmente estaba a favor de un desembarco de la Infantería de Marina.

A las 9 de la noche, el Presidente Johnson declara:

"Acabo de tener una reunión con los dirigentes del Congreso. Les he informado de la gran situación en la República Dominicana. Les he informado de las decisiones que este gobierno considera necesarias en esta situación para proteger vidas norteamericanas.

Los miembros dirigentes han expresado su conformidad con estas decisiones.

El gobierno de los Estados Unidos ha sido informado por las autoridades militares de la República Dominicana, que las vidas norteamericanas están en peligro. Estas autoridades no son capaces de garantizar su seguridad durante más tiempo, e informan que ahora se necesita para este día, la ayuda de personal militar.

He ordenado al Secretario de la Defensa que desembarque las tropas de los Estados Unidos necesarias para proteger a los cientos de norteamericanos que todavía se encuentran en la República Dominicana y escoltarlos hasta su regreso a nuestro país.

Esta misma ayuda estará disponible para los súbditos de otros países, algunos de los cuales han solicitado ya nuestro auxilio.

Siguiendo mis instrucciones, ya han desembarcado 400 infantes de marina. El general Wheeler, presidente de los jefes de Estado Mayor Conjunto, acaba de informarme que no se han producido incidentes.

En los últimos días hemos pedido un alto el fuego entre las fuerzas contendientes en la República Dominicana, tanto en interés de los dominicanos, como en el de los extranjeros.

Esta noche repito este llamamiento urgente.

El Consejo de la O.E.A. , ha sido enterado de la situación

por el Embajador Dominicano y se le tendrá siempre al corriente".

En relación a la actitud parcial tomada por los Estados Unidos, veamos lo que manifiesta Tad Szulc cuando se dirigía en misión periodística a Santo Domingo a bordo del buque de guerra americano ---- "Wood Country":

"A uno de los periodistas en el puente alto se le ocurrió conectar su radio de transistores. Con gran sorpresa por nuestra parte pudimos oír comunicaciones oficiales en lenguaje no cifrado acerca de las actividades en Santo Domingo. Luego otro periodista descubrió que podíamos oír la radio del buque desde otro punto del puente alto y así enterarnos de las conversaciones de la flota. Lo que oímos era muy revelador acerca de la parte que estaban desempeñando los Estados Unidos en la guerra civil dominicana.

Al cabo de un rato, y según lo que se decía, pudimos identificar el origen de las diferentes emisiones en onda corta. "Arbol de -- sombra uno" resultó ser la Embajada Norteamericana en Santo Domingo. "Arbol de sombra dos" era San Isidro, donde era evidente que se había enviado un radiotelegrafista de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Y shurade -corrupción radiofónica de la palabra charade- era el U.S.S. Boxer. Un mensaje de tierra de la Embajada o de San Isidro, comunicó a la flota: "Parece que el puerto es seguro, pero posiblemente

por el Embajador Dominicano y se le tendrá siempre al corriente".

En relación a la actitud parcial tomada por los Estados Unidos, veamos lo que manifiesta Tad Szulc cuando se dirigía en misión periodística a Santo Domingo a bordo del buque de guerra americano ----

"Wood Country":

"A uno de los periodistas en el puente alto se le ocurrió conectar su radio de transistores. Con gran sorpresa por nuestra parte pudimos oír comunicaciones oficiales en lenguaje no cifrado acerca de las actividades en Santo Domingo. Luego otro periodista descubrió que podíamos oír la radio del buque desde otro punto del puente alto y así enterarnos de las conversaciones de la flota. Lo que oímos era muy revelador acerca de la parte que estaban desempeñando los Estados Unidos en la guerra civil dominicana.

Al cabo de un rato, y según lo que se decía, pudimos identificar el origen de las diferentes emisiones en onda corta. "Arbol de -- sombra uno" resultó ser la Embajada Norteamericana en Santo Domingo. "Arbol de sombra dos" era San Isidro, donde era evidente que se había enviado un radiotelegrafista de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Y shurade -corrupción radiofónica de la palabra charade- era el U.S.S. Boxer. Un mensaje de tierra de la Embajada o de San Isidro, comunicó a la flota: "Parece que el puerto es seguro, pero posiblemente

te ustedes preferirán tener el cañón montado" (34).

Las fuerzas norteamericanas entraron en acción a medio día del viernes 30 de abril. Los infantes de marina, precedidos por carros de combate, salieron de la zona del Hotel Embajador hacia la parte oeste o residencial de Santo Domingo, que sería la zona internacional de seguridad, según dispuso la resolución de la O.E.A. aprobada a las primeras horas de la mañana.

Esta era la misión humanitaria que las tropas de los Estados Unidos estaban cumpliendo de acuerdo con las directrices presidenciales y de la O.E.A.

Los paracaidistas de la 82 División Aereotransportada salían de la base de fuerzas aéreas de San Isidro, donde habían empezado a desembarcar después de medianoche. Avanzaban por la carretera en dirección al río Ozama. Su misión era apoderarse de la carretera y del puente Duarte que conduce a Santo Domingo. Los constitucionalistas tenían en su poder la parte del puente más próxima a la ciudad.

Dado que no había norteamericanos ni otros extranjeros que evacuar en las zonas rurales y urbanas entre San Isidro y el río Ozama, era obvio que el movimiento de la división aereotransportada era una operación militar con una finalidad política.

(34) Tad Szulc. "REVOLUCION EN SANTO DOMINGO"
Págs. 77 y 78, Madrid, 1966.

Esta finalidad política era, indudablemente, evitar el derribamiento de la Junta de Benoit. Los constitucionalistas se reforzaban continuamente, en tanto que las fuerzas de la Junta se desintegraron a simple vista. Las tropas del general Wessin ya no intentaban entrar en Santo Domingo por el puente Duarte. Por el contrario, la preocupación de la Junta era evitar que los constitucionalistas cruzasen el río y pusieran en peligro la base de San Isidro.

A media mañana, los constitucionalistas del coronel Caamaño, casi todos soldados de las fuerzas de tierra, habían conseguido por fin apoderarse de la antigua fortaleza de Ozama, el último cónclave de la Junta en territorio constitucionalista. La fortaleza construida por los españoles a orillas del Ozama, era un botín importante en la guerra civil. Defendida por unos quinientos o seiscientos policías de asalto, los constitucionalistas la tomaron después de varios días de combate intenso.

Como la situación militar de la Junta empeoraba por momentos, los soldados de la 82 División Aereotransportada entraron en acción, y en la práctica constituyeron un muro que impedía a los constitucionalistas cruzar el puente Duarte hasta el otro lado del río.

Los paracaidistas capturaron el puente después de dura lucha, este fue el primer caso que las tropas de los Estados Unidos entraron en

combate directo con las fuerzas organizadas por el Coronel Caamaño. Esto era una intervención directa en la guerra civil dominicana, a pesar de las continuas alegaciones de Washington según las cuales los Estados Unidos permanecían aun neutrales en el conflicto.

El mismo día, a las 5.45, se firmó un documento de tregua por los miembros de la Junta Militar y por los constitucionalistas. La tregua no se respetó y la lucha continuó con la misma intensidad de antes.

III.- DECIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.

El 10. de mayo de 1965, se reunió en Washington la décima reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores a petición del delegado venezolano Tejera Paris que declara: "Señor Presidente, señores delegados: los sangrientos sucesos que ocurren en la República Dominicana, consecuencia mediata del golpe de fuerza que derrocó a su gobierno constitucional en septiembre de 1963, han causado honda conmoción en Venezuela, así como también en todas las naciones del Continente Americano. Además, ha sido motivo de profunda consternación en nuestro país el desembarco en territorio de aquella República hermana, de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América. Consecuente con su ya tradicional política internacional, mi gobierno solicitó la -

convocatoria de esta reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Deberá avocarse esta reunión con la serenidad que siempre le ha caracterizado en sus anteriores actividades, al examen del caso - planteado por la presencia de fuerzas armadas de los Estados Unidos en territorio dominicano, en lo que constituye intervención unilateral violatoria de los artículos 15, 16, 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Considera Venezuela que la decisión de este organismo debe abarcar por lo menos los siguientes puntos:

- 1).- Cese de la lucha armada;
- 2).- Eliminación de los factores que le dieron origen y los que posteriormente la han estimulado;
- 3).- Garantía del respeto a los principios rectores de la Comunidad Americana;
- 4).- Promoción de condiciones para el ejercicio efectivo de la democracia representativa en la República Dominicana. Para llevar a cabo estos propósitos, creemos necesario el nombramiento de una comisión calificada que, investida de todas las facultades necesarias, se traslade con urgencia a la República Dominicana, con autoridad de esta Reunión de Consulta" (35).

El Embajador Chileno señor Magnetl manifestó:

(35)

DECIMA REUNION DE CONSULTA. ACTAS Y DOCUMENTOS. Washington 1965-1966. Págs. 3 y 4.

"Recientemente nuestro Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho una declaración, que me hago un deber leer ante ustedes, señor Presidente y señores delegados y que dice así: El Gobierno de Chile está profundamente alarmado por el desarrollo de los acontecimientos de la República Dominicana. Con firmeza solicitamos de la O.E.A. el rechazo de la intervención unilateral, la adopción de las medidas conducentes al cese de la lucha y al respeto por la libre determinación del pueblo Dominicano.

La lentitud del procedimiento que a pesar de nuestros esfuerzos, ha demostrado la Organización de los Estados Americanos, - permite que se mantenga una situación que los pueblos de América no pueden aceptar.

El Gobierno de Chile considera la presencia de fuerzas militares norteamericanas, en la República Dominicana, aún si se trata de proteger a sus connacionales, como contrario a la Carta de la O.E.A. y a claros principios del derecho Internacional, y pide su retiro, habilitando así al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para -- adoptar las medidas colectivas que sean procedentes según la Carta" (36).

Se aprobó un proyecto de Resolución presentado por el grupo de trabajo designado por la comisión general en la cual figuraban Argentina, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México y Perú,

que declaraba:

- 1).- Decide establecer una comisión integrada por representantes de tres estados miembros;
- 2).- Encarga a la comisión que se traslade inmediatamente a la ciudad de Santo Domingo; que haga todo lo posible para procurar el restablecimiento de la paz y de la normalidad; y que dé prioridad a las dos funciones siguientes:
 - a) Ofrecer sus buenos oficios a los grupos armados dominicanos, grupos políticos y representantes diplomáticos con objeto de conseguir urgentemente:
 - 1.- El cese del fuego, y
 - 2.- La evacuación ordenada de las personas asiladas en las embajadas y de todos los ciudadanos extranjeros que deseen salir de la República Dominicana;
 - b) Efectuar una investigación de todos los aspectos de la situación existente en la República Dominicana que han conducido a la Convocatoria de la Reunión;
- 3) Pide la Comisión que someta a la Reunión un informe sobre el progreso de sus labores, incluyendo las conclusiones y recomendaciones que que pueda considerar apropiadas, en el menor tiempo posible;
- 4.- Pide a los Gobiernos Americanos y al Secretario General de la Or-

ganización de los Estados Americanos que prestensu plena cooperación para facilitar el trabajo de la comisión; y

- 5).- Instruye al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que transmita al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el texto de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas" (37).

A continuación, la Secretaría informó que los países que se han propuesto para integrar la comisión son: Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala y Panamá. Esta comisión llegó el 2 de mayo encabezada por el Embajador Argentino, señor Colombo.

El martes 4 de mayo es designado presidente por el Congreso, el coronel Francisco Caamaño Deño.

El 5 de mayo se firma el Acta de Santo Domingo, o sea un acuerdo de tregua detallado, logrado por los esfuerzos del nuncio papal Emanuele Clarizio y la comisión de la O.E.A.

Con el fin de evitar las críticas de latinoamérica y del resto del mundo, la administración Johnson había decidido no seguir actuando unilateralmente, sino dar una responsabilidad plena a la O.E.A. en el asunto.

Por lo cual propuso el 6 de mayo, la creación de la fuerza

Interamericana de Paz, para transformar las tropas de los Estados Unidos en la República Dominicana en una fuerza armada hemisférica, así las acciones subsiguientes en Santo Domingo no serían de carácter puramente norteamericano, sino que tendrían un carácter interamericano.

La Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, crea la llamada "Fuerza Interamericana de Paz".

El burdo expediente de convertir la intervención individual en "colectiva" no logró engañar a nadie. En todas partes se censuró tal paso con energía.

El Delegado Mexicano, Rafael de la Colina, declaró para fundamentar el voto: "El voto negativo de México se fundó como ya lo he indicado, en nuestra decisión de no legalizar o conectar actos unilaterales que se aparten de las disposiciones de orden constitucional que rigen a esta Organización. Por lo que concierne a la creación de una fuerza armada interamericana, bajo un comando unificado de la Organización de los Estados Americanos, son tan complejos los problemas que suscitan y tan graves las consecuencias que entrañan, que no sería factible a nuestro parecer, proceder a crearlo fuera del marco de los tratados vigentes, por medio de una simple resolución de esta reunión de consulta"⁽³⁸⁾

Tan valiente declaración como la mexicana, fue la del Embajador de Uruguay, señor Oribe, que expresó: "El voto negativo del Uruguay

(38)

DECIMA REUNION... Op. cit. Pág. 47.

en esta resolución, se basa en las consideraciones expuestas en la principal intervención del día de hoy y en las siguientes razones:

Primero, la presencia de las fuerzas norteamericanas en el territorio dominicano es ilegal y contrario a los principios establecidos en los artículos 2, párrafo 1; 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas, y 15, 17 y 18 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Segundo, esa situación de ilegalidad no debe de ser regularizada mediante la creación de una nueva fuerza internacional, ni la venida de contingentes de otros estados americanos. Tercero, no consta que los dos grupos políticos dominicanos firmantes del acta de Santo Domingo, hayan sido consultados ambos y dado su acuerdo sobre la creación de esta fuerza, y Cuarto, no se ha fijado de antemano, en la resolución, plazo para la relación de la presencia de las fuerzas extranjeras en la República Dominicana" (39).

En la tarde del 7 de mayo, después de casi una semana de negociaciones, el Embajador Norteamericano Bennet, consiguió por fin crear un "gobierno de reconstrucción nacional" que encabezaba el general Antonio Imbert Barreras y que substituiría a la ya muy desacreditada Junta Militar de San Isidro.

En relación a Antonio Imbert, dejemos que nos describa Tad Szulc la maniobra de los Estados Unidos para colocarlo en el poder: "Des

pués de haber instalado, en primer lugar, la Junta de Beniot en San Isidro, la embajada parecía estar haciendo otros intentos de consolidar en la República Dominicana, alguna especie de gobierno que resultara aceptable para Washington. En el momento en que desembarcamos en el campo polo, algunos de los periodistas tuvimos, por casualidad, pruebas circunstanciales de estos intentos. Cuando bajábamos de los helicópteros, un coche se acercó a la pista de aterrizaje. En él iba un corpulento dominicano con uniforme caqui y gorro de cuartel, con una pistola calibre 45 en el cinturón.

Venía acompañado de un obispo dominicano y de un coronel norteamericano. Subió con rapidez a un helicóptero que despegó en el acto, aparentemente con dirección al "Boxer".

Aunque ni el coronel ni el obispo quisieron revelar la identidad de su compañero, yo reconocí en él al general de brigada Antonio Imbert Barreras, superviviente del complot para asesinar a Trujillo y uno de los más activos instigadores de la expulsión del Doctor Bosch en 1963. Dado que Imbert, político muy astuto y hombre de gran ambición, había estado siempre en contacto con la embajada norteamericana, supuse que este viaje al "Boxer" podía significar el primer paso de una maniobra de los Estados Unidos para colocarlo en el poder" (40).

El 3 de septiembre de 1965 se estableció un gobierno provisional, encabezado por Héctor García Godoy. Esta solución temporal, llevada a la práctica por la O.E.A., pero impuesta en realidad por los Estados Unidos.

La idea que presidió la elección de García Godoy, fue dar lugar para que los ánimos se calmasen y posibilitar unas elecciones presidenciales el 10. de junio de 1966. Por tanto se concedió a los dominicanos nueve meses para recuperar, por lo menos, una apariencia de normalidad política.

El período que transcurrió entre la toma de posesión de García Godoy y las elecciones del 10. de junio de 1966 fue una época de tensión no inferior a la que preveía constantemente en el país desde la muerte de Trujillo, aun cuando la violencia había disminuído grandemente. El problema con que se enfrentaban, por una parte, el presidente provisional y la República Dominicana y, por otra, el Embajador Bunker y los Estados Unidos, era el de evitar que la delicada tregua se derrumbara, evitar el resurgimiento de la guerra civil y, lo que era aun más difícil, crear unas condiciones en que pudieran intentarse la celebración de unas elecciones.

La primera tarea que debía emprenderse, era suavizar las tensiones existentes entre los dos bandos opuestos. En la práctica esto

El 3 de septiembre de 1965 se estableció un gobierno provisional, encabezado por Héctor García Godoy. Esta solución temporal, llevada a la práctica por la O.E.A., pero impuesta en realidad por los Estados Unidos.

La idea que presidió la elección de García Godoy, fue dar lugar para que los ánimos se calmasen y posibilitar unas elecciones presidenciales el 10. de junio de 1966. Por tanto se concedió a los dominicanos nueve meses para recuperar, por lo menos, una apariencia de normalidad política.

El período que transcurrió entre la toma de posesión de García Godoy y las elecciones del 10. de junio de 1966 fue una época de tensión no inferior a la que prevalecía constantemente en el país desde la muerte de Trujillo, aun cuando la violencia había disminuído grandemente. El problema con que se enfrentaban, por una parte, el presidente provisional y la República Dominicana y, por otra, el Embajador Bunker y los Estados Unidos, era el de evitar que la delicada tregua se derrumbara, evitar el resurgimiento de la guerra civil y, lo que era aun más difícil, crear unas condiciones en que pudieran intentarse la celebración de unas elecciones.

La primera tarea que debía emprenderse, era suavizar las tensiones existentes entre los dos bandos opuestos. En la práctica esto

significaba la eliminación de los líderes, tanto de los constitucionalistas como de las fuerzas de Imbert. Se llegó a un acuerdo para enviar al extranjero a los principales jefes militares y dejar a García Godoy la tarea de nombrar nuevos jefes de las fuerzas armadas.

El pacto fue elaborado de una manera parcial, como de cos tumbre, en contra de los constitucionalistas. Correspondió a las fuerzas Interamericanas de Paz deportar del país al General Wessin y Wessin. El 9 de septiembre de 1965 fue llevado por fuerza al aeropuerto e instalado en un avión con rumbo a Miami, donde debía desempeñar el cargo de Cónsul General Dominicano.

El coronel Caamaño abandonó el país instalándose en Londres como Agregado Militar. Antonio Imbertu, a pesar de ser uno de los supervivientes de los asesinos de Trujillo, tuvo que quedarse porque temía que en el extranjero le alcanzase la venganza de la familia del dictador.

Con el desarme de los constitucionalistas, la violencia tendía a desaparecer, salvo en los casos de incidentes aislados, sin embargo, uno de estos casos fue el intento, por parte de los militares, de matar al coronel Caamaño y a sus compañeros, después de rodearlos en un Hotel de Santiago de los Caballeros. Esta emboscada, poco antes de que el coronel saliera de Inglaterra, degeneró en una batalla en regla, que obligó a enviar paracaidistas norteamericanas en helicópteros para res-

taurar la paz en Santiago.

Poco a poco la República Dominicana comenzó a desviar su atención de la guerra civil a las campañas políticas. Balaguer, ya en el país, declaró oficialmente su propósito de presentarse candidato. Juan Bosch volvió por fin a la República Dominicana y, después de una apoteótica recepción, se encerró en su casa durante el resto del período electoral. Presentó su candidatura, pero temiendo en apariencia por su vida, limitó su campaña a la radio y televisión, Rafael Bonnelly, un político del centro derecha que desempeñó el cargo de presidente provisional antes de las elecciones de 1962, participó también en las elecciones.

Entre rumores y amenazas de nuevos golpes, la campaña siguió su curso, casi surrealista, bajo la vigilancia de la Fuerza Interamericana de Paz y la dirección de García Godoy junto con el Embajador Bunker.

El 10. de junio de 1966, los dominicanos acudieron a las urnas saliendo vencedor Joaquín Balaguer, el hombre que desempeñaba la presidencia nominal del país cuando Rafael Trujillo fue asesinado en 1961, estas elecciones fueron supervisadas por la O.E.A.

La Fuerza Interamericana de Paz completó su evacuación el 22 de septiembre de 1966, cuando faltaban sólo seis días para que se cumpliera el año y medio desde el primer desembarco de los marines en la pequeña, ensangrentada y sufrida capital dominicana.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los esfuerzos titánicos de las naciones latinoamericanas a partir del Congreso de Panamá de 1826, de lograr una unidad hemisférica para conseguir objetivos comunes, tales como el desarrollo integral, han sido permanentemente destrozados por la política norteamericana que por su propia naturaleza no puede permitir que los pueblos de América Latina sean beneficiados por los resultados del desarrollo económico. Lógicamente, la propia naturaleza de la política imperialista, es impedir a los pueblos del continente la marcha hacia futuros modelos de estratificación social, que impulsarían un positivo mejoramiento en las condiciones en que se encuentran las grandes masas populares.

SEGUNDA.- En el campo de las relaciones internacionales, el signo de nuestra época, es la lucha que se establece entre los países que se encuentran en el esquema del subdesarrollo y los países que son beneficiados por las consecuencias naturales del desarrollo. En el seno de la O.E.A., las relaciones que se establecen se pueden conceptualizar en el sentido anteriormente mencionado. En efecto, al margen de la importancia de la O.E.A. como organismo regional, las relaciones entre los países de América Latina y el coloso del Norte, responden claramente a relaciones que describen con claridad el fenómeno del imperialismo y los países subdesarrollados. Durante toda la historia de la O.E.A., los Estados Unidos de Norteamérica han violado los principios, el espí-

ritu, y algunos artículos de suma importancia, que los países latinoamericanos consideraban como un instrumento de defensa frente a la voracidad de la política internacional norteamericana.

TERCERA.- Por consiguiente, el impedimento objetivo que provoca el estancamiento de América Latina, es el imperialismo Norteamericano, que, utilizando la inversión de capital, obstaculiza el avance de nuestros pueblos, y sobre todas las cosas, al propiciarse la dependencia económica se trastoca la soberanía, al permitirse la penetración política.

CUARTA.- Nos unimos al pensamiento latinoamericano revolucionario que denuncia a la O.E.A. como el ministerio de las colonias de los Estados Unidos de Norteamérica.

QUINTA.- Proponemos la unidad de los pueblos de América Latina, que necesariamente debe traducirse en una actuación conjunta en un soloblo que económico y político, que dentro o fuera de la O.E.A., detenga en una forma valiente y decidida, los intereses expansionistas y de dominación de la política Internacional Norteamericana.

SEXTA.- Esta unidad tan anhelada deberá utilizar los recursos y los aparatos latinoamericanos con el objeto de provocar grandes transformaciones sociales. Esto desde luego es la antinomia a las maniobras del imperialismo y sus aliados, que defienden y sostienen, dictadores

dóciles, a las órdenes de los grandes monopolios y del pentágono.

SEPTIMA.- La necesaria unidad latinoamericana antes mencionada, liberará nuestras fuerzas productivas, ampliando las posibilidades de desarrollo, fortalecerá la solidaridad y la cooperación entre nuestros pueblos, y contribuirá eficazmente al logro del progreso y la paz en el hemisferio logrando así la cristalización del Ideal Bolivariano.

BIBLIOGRAFIA

I.- TRATADOS Y MONOGRAFIAS:

- AGUILAR Monteverde, Alonso. "El Panamericanismo". Edit. Cuadernos Americanos. México, 1965.
- BOLIVAR, Simón "Obras Completas", México, 1962.
- BARCIA Trelles, Camilo "La Política Exterior Norteamericana de la Postguerra", Valladolid, 1924.
- BARCIA Trelles, Camilo "Doctrina Monroe y Cooperación Internacional, Madrid, 1931.
- CASTRO, Fidel "Voz e imagen de la Revolución Cubana". Edit. del Instituto Mexicano Cubano de Relaciones, México, 1965.
- FABELA, Isidro "Intervención". U.N.A.M. , México, 1959.
- FERNANDEZ Shaw, Félix "La Organización de los Estados Americanos", Madrid, 1963.
- HERNANDEZ Solís, Luis "El Panamericanismo. Una Moderna Interpretación", México, 1944.
- MACHARO, Eduardo "Las Primeras Agresiones del Imperialismo contra Venezuela", México, 1957.
- MECHAM, Lloyd "The United States and Interamerican Security 1889-1960", Texas, 1961.
- MARTINEZ, Ricardo A. "El Panamericanismo, Doctrina y Práctica Imperialista", Edit. Aluminé. Buenos Aires, 1957.
- PINO Santos, Oscar. "Historia de Cuba". Segunda Edición. Edit. Nacional de Cuba, La Habana, 1964.
- ROA, Raúl "Retorno a la Alborada". Tomo segundo. La Habana, 1964.
- SANCHEZ y Sánchez, Carlos Augusto "Curso de Derecho Internacional Público Americano". Edit. Montalvo, Ciudad Trujillo, 1943.

SZULC, Tad "Revolución de Santo Domingo", Edit. Cid. Madrid, 1966

VASCONCELOS, José "Bolivianismo y Monroísmo", Edit. Ercilla,
Santiago de Chile, s/f.

WAISS, Oscar "Nacionalismo y Socialismo en América Latina". Bue-
nos Aires, 1961.

II.- INSTRUMENTOS Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES.

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
Edit. Unión Americana. Washington, 1962.

ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA QUINTA CONFERENCIA INTERAME-
RICANA. Edit. Unión Americana. Washington, 1915.

SEPTIMA REUNION DE CONSULTA, ACTAS Y DOCUMENTOS. Edit.
Unión Americana. Washington, 1961.

OCTAVA REUNION DE CONSULTA, ACTAS Y DOCUMENTOS. Edit.
Americana. Washington, 1962.

DECIMA REUNION DE CONSULTA, ACTAS Y DOCUMENTOS. Edit.
Unión Americana. Washington, 1965-1966.

III.- PUBLICACIONES PERIODICAS.

"El Universal", Octubre 6 de 1947. México.

POLITICA. Mayo 10. de 1961, México.

POLITICA. Febrero 15 de 1961, México.

POLITICA. Febrero 15 de 1962, México.

MEMORIA DEL CICLO DE CONFERENCIAS DE MESA REDONDA SO-
BRE LA CARTA DE PUNTA DEL ESTE. Edit. Revis-
ta de la Facultad de Derecho, México, 1962.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	I
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	
HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS	
I.- SIMON BOLIVAR.....	2
II.- EL PANAMERICANISMO.....	5
III.- LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS.....	10
<u>CAPITULO SEGUNDO</u>	
ANALISIS CRITICO DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	
I.- PROPOSITOS Y PRINCIPIOS.....	42
II.- ORGANIZACION Y ESTRUCTURA.....	45
1) La Conferencia interamericana	45
2) La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.....	48
3) El Consejo.....	51
4) La Unión Panamericana.....	58
<u>CAPITULO TERCERO</u>	
LA EXPULSION DE CUBA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS	
I.- ANTECEDENTES.....	65
II.- OCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES..	75

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	I
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	
HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS	
I.- SIMON BOLIVAR.....	2
II.- EL PANAMERICANISMO.....	5
III.- LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS.....	10
<u>CAPITULO SEGUNDO</u>	
ANALISIS CRITICO DE LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	
I.- PROPOSITOS Y PRINCIPIOS.....	42
II.- ORGANIZACION Y ESTRUCTURA.....	45
1) La Conferencia interamericana	45
2) La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.....	48
3) El Consejo.....	51
4) La Unión Panamericana.....	58
<u>CAPITULO TERCERO</u>	
LA EXPULSION DE CUBA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS	
I.- ANTECEDENTES.....	65
II.- OCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES..	75

CAPITULO CUARTO

Pág.

INVASION A SANTO DOMINGO POR FUERZAS
ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

I.- ANTECEDENTES.....	90
II.- LA INVASION.....	98
III.- DECIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.....	103
CONCLUSIONES.....	114
BIBLIOGRAFIA.....	117